



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Martes, 16 mayo de 2023. Número 92

S U M A R I O

JUNTAS ELECTORALES

Junta Electoral Provincial de León	
Constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial de León	3
Junta Electoral de Zona de Astorga	
Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Astorga	4
Junta Electoral de Zona de La Bañeza	
Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza	5
Junta Electoral de Zona de Cistierna	
Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Cistierna	6
Junta Electoral de Zona de León	
Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de León	7
Junta Electoral de Zona de Ponferrada	
Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada	8
Junta Electoral de Zona de Sahagún	
Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Sahagún	9

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios

Adjudicación de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2023	10
Adjudicación de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial 2022	21

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga

XXVI Festival de Cine de Astorga	22
--	----

Camponaraya

Bases para la adquisición de libros de texto, material didáctico y material escolar, el curso 2023/2024 ..	25
Bases de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el año 2023	32

Castrocalbón

Urbanización y refuerzo de pavimento de calles	43
--	----

Carracedelo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022	44
--	----

Lucillo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022	45
--	----

Rioseco de Tapia

Aprobación de Ordenanzas fiscales	46
Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica	47

Santa María de la Isla

Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica	48
---	----

Santa María del Páramo

Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para procesos de estabilización de empleo temporal	49
---	----

Toral de los Vados

Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Peón de limpieza de Edificios	50
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Socorrista	52
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para dos plazas de Peones de Jardinería	53
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Auxiliar de Biblioteca	55

Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para dos plazas de Técnicos de Educación Infantil	57
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Administrativo/a en el Área de Empleo y Subvenciones	59
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Auxiliar de Instalaciones Deportivas	61
Trabadelo	
Licencia para cambio de titularidad	63
Vega de Espinareda	
Modificación de créditos número 10/2023	64
Modificación de créditos número 09/2023	65
Villadangos del Páramo	
Modificación de créditos número 4-2023	66
Corrección de error en anuncio publicado el 23 de marzo de 2023	67
Villamejil	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022	69
Modificación de créditos número 4/2023	70
Villamontán de la Valduerna	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022	71
Villanueva de las Manzanas	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022	72
Mancomunidades de Municipios	
Agua del Bierzo	
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Capataz	73
Juntas Vecinales	
Cariseda	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023	74
Carrizal de Luna	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022	75
Dragonte	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023	76
Lago de Carucedo	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023	77
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022	78
Olleros de Alba	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021	79
Palazuelo de Torío	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022	80
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021	81
Primajas	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023	82
Remolina	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021	83
Santa Olaja del Porma	
Inventario general de bienes, derechos y acciones	84
Taranilla	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021	85
Viariz	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023	86
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.	
Comisaría de Aguas	
Autorización para obras de construcción de carretera. A/24/14604	87
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Canal Bajo del Bierzo	
Junta General ordinaria	88

Junta Electoral Provincial de León

EDICTO

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de León, hago saber:

De conformidad con lo previsto en el art.10 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, se hace público que, en fecha de hoy, ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de León para las Elecciones Locales a celebrar el día 28 de mayo de 2023, con la siguiente composición:

Presidente:

Ilmo. Sr. don Ricardo Rodríguez López.

Vocales Judiciales:

Ilma. Sra. doña Ana del Ser López.

Ilmo. Sr. don Fernando-Javier Muñoz Tejerina.

Don José Ignacio Alonso Cimadevilla.

Vocales no Judiciales:

Doña Berta Fernández Díez.

Don Israel Álvarez-Canal Rebaque.

Secretaria:

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se expide el presente en León, a 12 de mayo de 2023.

Junta Electoral de Zona de Astorga

EDICTO

En Astorga, a 15 de mayo de 2023.

Doña Ángela Fernández Pablos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano y Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Astorga por el presente hace saber:

Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Astorga para las Elecciones Locales de fecha 28 de mayo de 2023, con los Vocales no Judiciales comunicados por la junta Electoral Provincial de León, tras lo cual ha quedado compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Francisco José Lora Núñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Vocales Judiciales:

Doña Miriam Valverde Hernández, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Don Nemesio Alonso Alonso, Juez de Paz titular de Truchas.

Vocales no Judiciales:

Doña María Soledad Fernández Aparicio.

Doña María Rosario Martínez Prieto.

Secretario: Doña Ángela Fernández Pablos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Se expide el presente para su constancia y publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

En Astorga, a 15 de mayo de 2023.–La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Astorga.
Ángela Fernández Pablos.

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

EDICTO

Francisco Javier Cadenas Cachón, Secretario de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, hago saber, que en fecha de 12 de mayo de 2023, se ha constituido la Junta Electoral de Zona de La Bañeza con Vocales no Judiciales cuya acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE CONSTITUCION JUNTA CON VOCALES NO JUDICIALES.

En La Bañeza, a 12 de mayo 2023.

Comparecen el Sr. Presidente y los Vocales Judiciales nombrados. Se hace saber que con fecha de 12 de mayo se procede por la Junta Electoral Provincial al nombramiento de Vocales no Judiciales habiendo sido designados doña Leticia Isabel del Río Capellán, Letrada de la Administración de Justicia con destino en Juzgado Primera Instancia e Instrucción numero uno de La Bañeza y a doña Josefa de Paz Tampesta, Abogada en ejercicio en este Partido, como Vocales no Judiciales de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 b de la LOREG, quienes comparecen a fin de constituir Junta.

Por tanto la Junta Electoral de Zona que compuesta de la siguiente forma.

Presidente. Don Carlos García García, Magistrado-Juez Juzgado Primera Instancia e Instrucción numero dos de La Bañeza.

Vocales Judiciales. Doña Raquel Arias Martínez, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y doña María Rocío Fernandez Alonso, Juez de Paz titular de Roperuelos del Páramo.

Vocales no Judiciales: Doña Leticia Isabel del Río Capellán, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y doña Josefa de Paz Tampesta, Abogada en ejercicio.

Secretario: Don Francisco Javier Cadenas Cachón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Primera Instancia e Instrucción numero dos de La Bañeza, Juzgado Decano.

Constituida la Junta en forma legal, se da por finalizada la presente firmando los asistentes y acordando expedir el oportuno Edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos oportunos.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se expide y firma el presente en La Bañeza, a 12 de mayo 2023. Doy fe.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, Francisco Javier Cadenas Cachón.

Junta Electoral de Zona de Cistierna

Acta de sesión de 12 de mayo 2023 de la Junta Electoral de Zona de Cistierna

En Cistierna (León), a 12 de abril de 2023, siendo las 13.00 horas, se han constituido en el edificio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad las siguientes personas:

- La Sra. Presidenta doña Andrea Gómez Crespo (Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna);
- Doña María Yolanda Álvarez Valdeón, Vocal Judicial (Juez de Paz titular de Acebedo).
- Doña María Lourdes del Blanco Antón, Vocal Judicial (Juez de Paz de Valderrueda) y Doña Yesica Vieira Matilla Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad, actuando en calidad de Secretaria.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se procede a la consideración de los siguientes asuntos:

1º.-Tener por designados, según el procedimiento establecido en el art.11.1.b) de la LOREG, como vocales no judiciales de esta Junta Electoral de Zona, y según comunicación vía correo electrónico de la Junta Electoral Provincial a las siguientes personas:

- Don José Alberto Rodríguez Vázquez, Licenciado en Derecho y Letrado en el Partido Judicial de Cistierna.
- Doña María del Carmen Campo Turienzo, Licenciada en Derecho y Procuradora de los Tribunales en ejercicio en este Partido Judicial.

Ambos fueron nombrados mediante acuerdo de Junta Electoral Provincial de León de fecha 12 de mayo de 2023, ante la falta de propuesta de persona alguna por los representantes de las candidaturas.

Presentes en el acto los miembros no judiciales, aceptan el cargo y prometen/juran desempeñar el cargo bien y fielmente.

2º.-Comunicar al Sr. Subdelegado del Gobierno en León, a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, que la Junta Electoral de Zona de Cistierna (León), ha quedado constituida definitivamente con los siguientes miembros:

- Doña Andrea Gómez Crespo Presidenta.
- Doña María Yolanda Álvarez Valdeón (Vocal Judicial).
- Doña María Lourdes del Blanco Antón (Vocal Judicial).
- Don José Alberto Rodríguez Vázquez (Vocal no Judicial).
- Doña María del Carmen Campo Turienzo (Vocal no Judicial).
- Doña Yesica Vieira Matilla Letrada (Secretaria).

Y no existiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión, levantándose la presente acta que es firmada por los presentes, de lo que doy fe.

Junta Electoral de Zona de León

Doña Eva Martínez Cantalapiedra, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de León

Certifica: Que esta Junta Electoral de Zona de León, después de incorporados a la misma los Vocales a que se refiere el artículo 11.1 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ha quedado compuesta por las siguientes personas:

Presidenta:

Doña Beatriz Serrano Diez, Magistrada del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Vocales:

Don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Doña Eva María Puerto Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doña María Encina Martínez Rodríguez, Procuradora en ejercicio

Don Fernando Rodríguez Santocildes, Letrado en ejercicio.

Secretario:

Doña Eva Martínez Cantalapiedra, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común General de León.

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada, doy fe y certifico:

Que en fecha 12 de mayo de 2023 se ha recibido en esta Junta Electoral de Zona de Ponferrada, comunicación proveniente de la Junta Electoral Provincial poniendo en conocimiento el acuerdo dictado al amparo del art. 11.1.b) de la LOREG, lo que ha dado lugar al acta de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada, con el siguiente contenido:

En Ponferrada, a 13 de mayo de 2023.

Siendo las 13.30 horas, se procede a celebrar reunión extraordinaria de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada, compareciendo

1. Don Rodrigo Marcos Vian, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, que actúa en calidad de Presidente.
2. Don Ramón Méndez Tojo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, que comparece a través de videoconferencia.
3. Doña Leticia Francisco Blanco, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.
4. Asistiendo yo, José Miguel Carbajosa Colmenero como Secretario de la Junta Electoral de Zona.

Abierto el acto, se da cuenta por mí Secretario de esta Junta, de la comunicación recibida en la mañana de ayer procedente de la Junta Electoral Provincial de León poniendo en conocimiento de esta Junta Electoral de Zona de Ponferrada el nombramiento de los dos Vocales de procedencia no judicial, que ha recaído, tal y como propuso esta Junta Electoral de Zona en:

- Doña Soledad Blanco Alonso, Abogada en ejercicio del ICAL de León
- Doña Inmaculada Crespo Fernández, Letrada de la Administración de Justicia

Se procede a la aceptación expresa de dicho cargo por ambas Vocales no Judiciales ante el Presidente y los Vocales Judiciales, con lo cual queda constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Ponferrada al completo, acordándose en este acto poner en conocimiento de la Junta Electoral Provincial dicha formación, así como su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se cita a los vocales para la primera Junta ordinaria a celebrar el próximo lunes 15 de mayo a las 13'30 horas en la Sala de Videoconferencias del Edificio Nuevo de los Juzgados de Ponferrada.

Se da por concluido el acto, firman los que han intervenido, de lo que, como Secretario de Junta Electoral de Zona de Ponferrada, doy fe.

Sirva el presente como publicación de los miembros de la Junta Provincial de Zona de Ponferrada a todos los efectos que sean oportunos. En Ponferrada, a 14 de mayo de 2023.

El Secretario Junta Electoral de Zona de Ponferrada, José Miguel Carbajosa Colmenero.

Junta Electoral de Zona de Sahagún

EDICTO

Doña Esther Luengo Núñez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sahagún (León), hago saber y certifico:

Que, en el día de la fecha, se ha recibido de la Junta Electoral Provincial el nombramiento de los vocales no Judiciales así que de conformidad con lo prevenido en los artículos 11 de la Ley del Régimen Electoral General, la composición de la Junta Electoral de Zona de Sahagún es la siguiente:

Presidenta:

Doña Laura Ines Salvador Bermejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Sahagún y su Partido Judicial, en calidad de Presidenta.

Vocales judiciales:

Doña María Margarita Aparicio Perales, Jueza de Paz titular de Almanza.

Don Raúl Rivero del Río, Juez de Paz titular de Bercianos del Real Camino.

Vocales no judiciales:

Doña Carmen Espeso Herrero, Licenciada en Derecho y Procuradora de los Tribunales en el Partido Judicial de Sahagún

Don Eusebio Gómez Domínguez, Licenciado en Derecho y Letrado de los Tribunales en el Partido Judicial de Sahagún.

Secretaria:

Doña Esther Luengo Núñez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Sahagún.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Sahagún (León), a 12 de mayo de 2023.

La Secretaria de la Junta Electoral de zona de Sahagún, Esther Luengo Núñez.

20967

Excma. Diputación Provincial de León

Por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, se resuelve la aprobación de la adjudicación de subvenciones con arreglo a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2023 (1ª fase), en el siguiente sentido:

1.º.—Otorgar a los Ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la ejecución de las actuaciones que igualmente se especifican, en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, por un importe total de veinte millones quinientos tres mil seiscientos noventa y cuatro euros y cuarenta y tres céntimos (20.503.694,43 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76200 del presupuesto de 2023 (18.453.324,91 €), y a la misma aplicación del presupuesto de 2024 (2.050.369,52 €), quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación:

Ayuntamiento	Subv. Diputac. Bases	Nombre obra	Importe obra (€)	Subv. Diputac. s/solic. (€)
Acebedo	57.428,57	Acondicionamiento de edificación para centro social en Acebedo	57.482,57	57.428,57
Algadefe	76.663,60	Pavimentación de calle Los Adiles y mejora en la red de pluviales de la calle Mayor	80.054,60	76.663,60
Alija del Infantado	116.127,00	Urbanización y pavimentación de calles en el municipio de Alija del Infantado	116.127,00	116.127,00
Almanza	116.127,00	1. Urbanización del vial en polígono industrial; 2. Instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo restaurante-albergue Pico Mediano; 3. Valoración de inmueble situado en calle San Antonio 7 de Almanza	116.127,00	116.127,00
		. Urbanización del vial en polígono industrial	35.000,00	
		. Instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo restaurante-albergue Pico Mediano	14.988,34	
		. Valoración de inmueble situado en c/ San Antonio 7 de Almanza	66.138,66	
Antigua, La	76.663,60	Refuerzo de firme en calles del municipio de La Antigua	76.663,60	76.663,60
Ardón	116.127,00	1. Reforma edificio usos múltiples en Ardón; 2. Reforma edificio usos múltiples en San Cibrán de Ardón; 3. Reforma edificio usos múltiples en Fresnellino del Monte; 4 - Mejora de servicios urbanísticos en el municipio de Ardón	116.120,42	116.120,42
		. Reforma edificio usos múltiples en Ardón	21.784,25	
		. Reforma edificio usos múltiples en San Cibrán de Ardón	35.246,60	
		. Reforma edificio usos múltiples en Fresnellino del Monte	24.800,12	
		. Mejora de servicios urbanísticos en el municipio de Ardón	34.289,45	
Arganza	116.127,00	Renovación del alumbrado público en diversos viales de las localidades de Arganza, Canedo, Magaz de Arriba y San Juan de la Mata	116.127,00	116.127,00
Astorga	250.935,75	1. Muralla de Astorga, tramo de la Buraca proyecto de restauración; 2. Modificación de la red de saneamiento para sacarlo de terrenos propiedad de la Diputación; 3. Sustitución de los proyectores del campo de fútbol de La Eragudina	250.935,75	250.935,75
		. Muralla de Astorga, tramo de la Buraca proyecto de restauración	55.000,00	
		. Modificación de la red de saneamiento para sacarlo de terrenos propiedad de la Diputación	125.935,75	
		. Sustitución de los proyectores del campo de fútbol de La Eragudina	70.000,00	
Balboa	76.663,60	1. Acondicionamiento de centro coworking en la localidad de Balboa; 2. Suministro de remolque y trituradora para trabajos de mantenimiento en el municipio	73.652,00	73.652,00
		. Acondicionamiento de centro coworking en la localidad de Balboa	48.000,00	
		. Suministro de remolque y trituradora para trabajos de mantenimiento en el municipio	25.652,00	
Bañeza, La	250.935,75	1. Pavimentación en calle La Pizarra, rotonda Avda. Portugal, calle Santa Elena, calle La Pradilla y calle Doctor Fleming; 2. Urbanización y renovación de redes de fibrocemento en la calle Isabel II; 3. Jardín en calle de las Violetas	259.536,89	250.935,75
		. Pavimentación en calle La Pizarra, rotonda Avda. Portugal, calle Santa Elena, calle La Pradilla y calle Doctor Fleming	125.171,16	
		. Urbanización y renovación de redes de fibrocemento en la calle Isabel II	90.779,06	
		. Jardín en calle de las Violetas	43.586,67	
Barjas	57.428,57	1. Sustitución de luminarias en el municipio; 2. Hormigonado de calle y muro de piedra en Busmayor	57.478,57	57.428,57
		. Sustitución de luminarias en el municipio	35.841,99	
		. Hormigonado de calle y muro de piedra en Busmayor	21.636,58	
Barrios de Luna, Los	76.663,60	Pavimentación calles en Los Barrios de Luna	76.663,60	76.663,60
Bembibre	250.935,75	Pavimentación en vías de localidades del municipio	250.935,75	250.935,75
Benavides	156.137,80	1. Sustitución solado playa y césped perimetral de la piscina municipal; 2. Mejora del pavimento calle Las Eras en Benavides de Órbigo	191.306,26	156.137,80
		. Sustitución solado playa y césped perimetral de la piscina municipal	135.168,46	
		. Mejora del pavimento calle Las Eras en Benavides de Órbigo	56.137,80	
Benuza	76.663,60	1. Pavimentación en Yebra, pavimentación La Majada en Sigüeya e instalación de rejilla transversal en calle Barrio Santiago, construcción de nueva O.D.T. y pavimentación en calle de acceso a Barrio Fresnedo en Silván; 2. Instalación de nuevo vallado en el depósito de agua potable en Pombriego, instalación de redes en Sotillo de Cabrera, mejora del estado actual de varias infraestructuras en Benuza y conjunto de actuaciones de urbanización en Llamas de Cabrera	76.663,60	76.663,60
		. Pavimentación en Yebra, pavimentación La Majada en Sigüeya e instalación de rejilla transversal en calle Barrio Santiago, construcción de nueva O.D.T. y pavimentación en calle de acceso a Barrio Fresnedo en Silván	42.108,57	
		. Instalación de nuevo vallado en el depósito de agua potable en Pombriego, instalación de redes en Sotillo de Cabrera, mejora del estado actual de varias infraestructuras en Benuza y conjunto de actuaciones de urbanización en Llamas de Cabrera	34.555,03	
Bercianos del Páramo	116.127,00	Renovación de abastecimiento, saneamiento y aceras en el municipio de Bercianos del Páramo	116.127,00	116.127,00
Bercianos del Real Camino	57.428,57	Reparación de viales en Bercianos del Real Camino	57.428,56	57.428,56
Berlanga del Bierzo	76.663,60	Acondicionamiento de centro cívico en antiguas escuelas de San Miguel de Langre	76.663,60	76.663,60
Boca de Huérgano	76.663,60	Pavimentación de calles en las localidades de Boca de Huérgano y Portilla de la Reina	76.663,60	76.663,60
Boñar	156.137,80	1. Ejecución de aceras en el cementerio municipal de Boñar; 2. Nueva zona lúdica en Oville; 3. Mejora del drenaje superficial de la calle Cimera en Valdecastillo; 4. Estabilización de talud entre las calles Cimera y Bajera de Veneros; 5. Ampliación porche teleclub de Voznuevo; 6. Parque de cuerdas en las Caldas	168.879,00	156.137,80
		. Ejecución de aceras en el cementerio municipal de Boñar	23.100,00	
		. Nueva zona lúdica en Oville	28.500,00	
		. Mejora del drenaje superficial de la calle Cimera en Valdecastillo	17.500,00	
		. Estabilización de talud entre las calles Cimera y Bajera de Veneros	48.000,00	
		. Ampliación porche teleclub de Voznuevo	3.500,00	
		. Parque de cuerdas en las Caldas	48.279,00	

Ayuntamiento	Subv. Diputac. Bases	Nombre obra	Importe obra (€)	Subv. Diputac. s/solic. (€)
Borrenes	76.663,60	1. Acondicionamiento de aparcamiento contiguo a la iglesia de Orellán; 2. Pavimentación e instalación de vallas de seguridad en el municipio de Borrenes	76.663,60	76.663,60
		. Acondicionamiento de aparcamiento contiguo a la iglesia de Orellán	48.351,60	
		. Pavimentación e instalación de vallas de seguridad en el municipio de Borrenes	28.312,00	
Brazuelo	76.663,60	1. Mejora de la instalación de la calefacción de la casa consistorial; 2. Reforma de la cubierta de la casa consistorial; 3. Mejora pavimentación de la calle El Río de Pradorrey	76.663,60	76.663,60
		. Mejora de la instalación de la calefacción de la casa consistorial	32.600,00	
		. Reforma de la cubierta de la casa consistorial	20.468,00	
		. Mejora pavimentación de la calle El Río de Pradorrey	23.595,60	
Burgo Ranero, El	116.127,00	1. Instalación fotovoltaica para autoconsumo en cubierta de edificio destinado a suministro eléctrico para las bombas de agua de Las Grañeras; 2. Afirmado y capa de rodadura en calle Mayor de Las Grañeras	117.000,00	116.127,00
		. Instalación fotovoltaica para autoconsumo en cubierta de edificio destinado a suministro eléctrico para las bombas de agua de Las Grañeras	21.936,59	
		. Afirmado y capa de rodadura en calle Mayor de Las Grañeras	95.063,41	
Cabañas Raras	156.137,80	Construcción de aceras en un tramo de la calle Roderon y calle de Arriba en Cabañas Raras	163.872,59	156.137,80
Cabreros del Río	76.663,60	Polideportivo de usos múltiples, 1ª fase	76.663,60	76.663,60
Cabrilanes	116.127,00	Pavimentación de calles en Mena y La Cueta y alumbrado público en Lago	116.127,00	116.127,00
Cacabelos	223.054,00	Urbanización de calles en localidades del municipio de Cacabelos	223.054,00	223.054,00
Calzada del Coto	57.428,57	Ampliación pavimentación y alumbrado público	57.428,57	57.428,57
Campazas	57.428,57	Arreglo del firme de caminos rurales en Campazas	62.000,00	57.428,57
Campo de Villavidel	57.428,57	Cerramiento pista polideportiva en Villavidel, 2ª fase	57.428,57	57.428,57
Camponaraya	223.054,00	Adecuación interior para biblioteca pública	223.054,00	223.054,00
Candín	76.663,60	1. Abastecimiento y saneamiento en Tejedo y hormigonado entorno ayuntamiento; 2. Nuevo depósito regulador en Candín; 3. Sustitución de luminarias en el municipio de Candín; 4. Suministro robot limpiafondos para piscina municipal	77.023,60	76.663,60
		. Abastecimiento y saneamiento en Tejedo y hormigonado entorno ayuntamiento	8.896,25	
		. Nuevo depósito regulador en Candín	58.279,71	
		. Sustitución de luminarias en el municipio de Candín	6.000,00	
		. Suministro robot limpiafondos para piscina municipal	3.847,64	
Cármenes	76.663,60	Sustitución de cubierta de edificio municipal y acondicionamiento de camino de acceso en Cármenes	76.663,60	76.663,60
Carracedelo	223.054,00	1. Urbanización fase 1 (pavimentación y redes de abastecimiento, saneamiento y riego) en prolongación calle La Cuesta; 2. Pavimentación en calle Santa María de Villadepalos fase 1; 3. Pavimentación, reafirmado de calzada y renovación de saneamiento en calle San Isidro en Posada; 4. Pavimentación y ejecución de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de agua en calle Las Calas de Villadepalos	291.925,46	223.054,00
		. Urbanización fase 1 (pavimentación y redes de abastecimiento, saneamiento y riego) en prolongación calle La Cuesta (proyecto completo 432.116,77 €)	109.283,30	
		. Pavimentación en calle Santa María de Villadepalos fase 1 (proyecto completo 165.165,00 €)	61.482,50	
		. Pavimentación, reafirmado de calzada y renovación de saneamiento en calle San Isidro en Posada	75.048,59	
		. Pavimentación y ejecución de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de agua en calle Las Calas de Villadepalos	46.111,07	
Carrizo	156.137,80	Ejecución de aceras y aparcamientos en la Avda. Puente de Hierro de Carrizo de la Ribera	156.138,80	156.137,80
Carucedo	116.127,00	1. Renovación de infraestructuras de servicios en Carucedo; 2. Pavimentación calle Real en Carucedo	116.127,00	116.127,00
		. Renovación de infraestructuras de servicios en Carucedo	68.310,72	
		. Pavimentación calle Real en Carucedo	47.816,28	
Castifalé	57.428,57	1. Instalaciones fotovoltaicas en edificios municipales y reparaciones en el depósito; 2. Tratamiento de restauración de perfiles en hundimientos en la zona de la loma del antiguo castillo en Castifalé	57.428,57	57.428,57
		. Instalaciones fotovoltaicas en edificios municipales y reparaciones en el depósito	22.428,57	
		. Tratamiento de restauración de perfiles en hundimientos en la zona de la loma del antiguo castillo en Castifalé	35.000,00	
Castrillo de Cabrera	57.428,57	1. Reparación y pavimentación en la calle Outeiro en Odollo; 2. Rehabilitación de caseta para restauración del albergue municipal en Castrillo de Cabrera (4ª fase)	57.428,57	57.428,57
		. Reparación y pavimentación en la calle Outeiro en Odollo	9.428,57	
		. Rehabilitación de caseta para restauración del albergue municipal en Castrillo de Cabrera (4ª fase)	48.000,00	
Castrillo de la Valduerna	57.428,57	Pavimentación plaza de Veilla de la Valduerna	57.428,57	57.428,57
Castrocalbón	116.127,00	Urbanización y refuerzo de pavimento de calles en el municipio	116.127,00	116.127,00
Castrocontrigo	116.127,00	Adquisición de tractor con pala frontal, cazo de áridos y desbrozadora trasera para limpieza de caminos	141.194,90	116.127,00
Castropodame	156.137,80	1. Pavimentación de parcela en calle El Palacio de San Pedro Castañero; 2. Cubierta para recinto ferial en la localidad de San Pedro Castañero; 3. Red de riego, pluviales y residuales en la calle Mayadin de la localidad de Turienzo; 4. Ejecución de acera en calle Bierzo en Matachana	156.137,80	156.137,80
		. Pavimentación de parcela en calle El Palacio de San Pedro Castañero	48.250,00	
		. Cubierta para recinto ferial en la localidad de San Pedro Castañero	48.250,00	
		. Red de riego, pluviales y residuales en la calle Mayadin de la localidad de Turienzo	48.237,80	

Ayuntamiento	Subv. Diputac. Bases	Nombre obra	Importe obra (€)	Subv. Diputac. s/solic. (€)
		. Ejecución de acera en calle Bierzo en Matachana	11.400,00	
Castrotierra de Valmadrigal	57.428,57	Construcción de parque infantil en Castrotierra de Valmadrigal	57.428,56	57.428,56
Cea	76.663,60	1. Instalación de reductores de velocidad y pasos de peatones; 2. Canalización cunetón desagüe "la barrera"	76.663,60	76.663,60
		. Instalación de reductores de velocidad y pasos de peatones	31.663,60	
		. Canalización cunetón desagüe "la barrera"	45.000,00	
Cebanico	57.428,57	1. Sustitución EDAR secundaria de Valle de las Casas; 2. Instalación solar fotovoltaica para las captaciones de agua de las localidades de Mondreganes y Quintanilla de Almanza; 3. Instalación repetidor telefonía móvil	57.428,57	57.428,57
		. Sustitución EDAR secundaria de Valle de las Casas	8.562,82	
		. Instalación solar fotovoltaica para las captaciones de agua de las localidades de Mondreganes y Quintanilla de Almanza	30.816,60	
		. Instalación repetidor telefonía móvil	18.049,15	
Cebrones del Río	76.663,60	Diversas actuaciones en el municipio: mejora accesibilidad en consultorio médico y adecuación mirador en San Martín de Torres, entubado de desagüe y asfaltado de callejas en Cebrones, reestructuración del parque para pista de fútbol sala en San Juan de Torres	90.732,56	76.663,60
Chozas de Abajo	156.137,80	Adecuación arcén N-630, renovación de pavimento en calles de núcleos urbanos del término municipal	184.475,89	156.137,80
Cimanes de la Vega	76.663,60	Pavimentación calle e instalación de parques infantiles en el municipio	80.000,00	76.663,60
Cimanes del Tejar	116.127,00	1. Ejecución pista pádel en Alcobá de la Ribera; 2. Colocación barandilla de protección en paseo mirador de Alcobá de la Ribera; 3. Mejora instalaciones y dependencias municipales	116.127,00	116.127,00
		. Ejecución pista pádel en Alcobá de la Ribera	39.685,30	
		. Colocación barandilla de protección en paseo mirador de Alcobá de la Ribera	29.412,27	
		. Mejora instalaciones y dependencias municipales	47.029,43	
Cistierna	223.054,00	Renovación servicios urbanísticos y adecuación de edificaciones municipales	223.054,00	223.054,00
Congosto	156.137,80	1. Acondicionamiento de entorno antiguas escuelas en Cobrana; 2. Acondicionamiento y limpieza EDAR de Congosto; 3. Actuaciones en las piscinas municipales de Congosto; 4. Reforma de edificio de usos múltiples en el núcleo de San Miguel de las Dueñas	156.137,80	156.137,80
		. Acondicionamiento de entorno antiguas escuelas en Cobrana	47.092,85	
		. Acondicionamiento y limpieza EDAR de Congosto	25.744,95	
		. Actuaciones en las piscinas municipales de Congosto	47.300,00	
		. Reforma de edificio de usos múltiples en el núcleo de San Miguel de las Dueñas	36.000,00	
Corbillos de los Oteros	57.428,57	Refuerzo de pavimento de calle en el municipio	57.428,57	57.428,57
Corullón	116.127,00	Rehabilitación del edificio sito en la plaza del ayuntamiento. Centro de interpretación de la cereza	116.127,00	116.127,00
Cuadros	156.137,80	Pavimentación y renovación e implantación de servicios urbanos en varias calles del término municipal	156.137,80	156.137,80
Cubillas de los Oteros	57.428,57	1. Acondicionamiento de instalaciones de riego de parcelas municipales 2ª fase; 2. Urbanización de calle Real en Gigosos de los Oteros	52.428,56	57.428,56
		. Acondicionamiento de instalaciones de riego de parcelas municipales 2ª fase	31.422,28	
		. Urbanización de calle Real en Gigosos de los Oteros	21.006,28	
Cubillas de Rueda	76.663,60	Pavimentación de calles en Herreros de Rueda y Cubillas de Rueda	76.663,60	76.663,60
Cubillos del Sil	156.137,80	Urbanización calle Gorbizal y calle Las Melendreras en Cubillos del Sil	268.417,72	156.137,80
Destriana	76.663,60	Pavimentación de calle La Hoz en Destriana, acceso a captación de agua en Robledino y construcción de reductores de velocidad en Robledino y Destriana	76.663,60	76.663,60
Ercina, La	76.663,60	Pavimentación de calles en Yugueros y La Serna	76.663,60	76.663,60
Escobar de Campos	57.428,57	Cubrición pista de pádel	57.428,57	57.428,57
Fabero	223.054,00	Adquisición vehículo equipado con equipo recolector	233.409,00	223.054,00
Folgozo de la Ribera	156.137,80	1. Pavimentación calle La Encina, El Majuelo, La Iglesia y otras en Rozuelo; 2. Instalación de radiadores de baja temperatura en la casa consistorial; 3. Acondicionamiento parque Los Poulos en La Ribera de Folgozo; 4. Renovación del alumbrado público de Folgozo, La Ribera de Folgozo y El Valle	156.137,80	156.137,80
		. Pavimentación calle La Encina, El Majuelo, La Iglesia y otras en Rozuelo	48.000,00	
		. Instalación de radiadores de baja temperatura en la casa consistorial	25.000,00	
		. Acondicionamiento parque Los Poulos en La Ribera de Folgozo	28.500,00	
		. Renovación del alumbrado público de Folgozo, La Ribera de Folgozo y El Valle	54.637,80	
Fresno de la Vega	76.663,60	1. Mejora de instalaciones y accesibilidad en el parque; 2. Reforma de aseos en centro escolar de Fresno de la Vega	76.663,60	76.663,60
		. Mejora de instalaciones y accesibilidad en el parque	47.028,66	
		. Reforma de aseos en centro escolar de Fresno de la Vega	29.634,94	
Fuentes de Carbajal	57.428,57	Pavimentación calles en el municipio	80.000,00	57.428,57
Garrafe de Torío	156.137,80	Mejora de servicios urbanísticos	292.090,91	156.137,80
Gordoncillo	76.663,60	1. Renovación del abastecimiento de agua en las calles Afueras y Espada; 2. Instalación de elementos biosaludables; 3. Pavimentación de la calle Palomares tramo calle Damas al final	76.663,60	76.663,60
		. Renovación del abastecimiento de agua en las calles Afueras y Espada	21.521,28	
		. Instalación de elementos biosaludables	20.553,71	

Ayuntamiento	Subv. Diputac. Bases	Nombre obra	Importe obra (€)	Subv. Diputac. s/solic. (€)
		. Pavimentación de la calle Palomares tramo calle Damas al final	34.588,61	
Grajal de Campos	57.428,57	1. Urbanización parcial de calle Mayor; 2. Reforma parque infantil		57.428,57
		. Urbanización parcial de calle Mayor	50.745,57	
		. Reforma parque infantil	6.683,00	
Gusendos de los Oteros	57.428,57	Construcción de cargaderos, reparación de calles y cubierta textil	57.428,57	57.428,57
Hospital de Órbigo	116.127,00	6ª fase centro de día para personas mayores en Hospital de Órbigo	116.127,00	116.127,00
Igüeña	156.137,80	Obras de consolidación de inmueble para destinarlo a edificio municipal de usos múltiples en Pobladura de las Regueras	156.137,80	156.137,80
Izagre	57.428,57	Pavimentación de calles en el municipio	57.428,57	57.428,57
Joarilla de las Matas	76.663,60	1. Depósitos de agua para sulfatadoras y otros en el municipio de Joarilla de las Matas; 2. Complemento del alumbrado público en el municipio de Joarilla de las Matas		76.663,60
		. Depósitos de agua para sulfatadoras y otros en el municipio de Joarilla de las Matas	53.137,10	
		. Complemento del alumbrado público en el municipio de Joarilla de las Matas	23.526,50	
Laguna Dalga	116.127,00	Instalación de pistas multideporte	116.127,00	116.127,00
Laguna de Negrillos	156.137,80	Pavimentación de calles en Laguna de Negrillos	412.370,98	156.137,80
Llamas de la Ribera	116.127,00	1. Obras saneamiento de San Román de los Caballeros y pavimentación calles en Llamas de la Ribera; 2. Suministro vehículo pick up todoterreno doble cabina para obras y servicios municipales		116.127,00
		. Obras saneamiento de San Román de los Caballeros y pavimentación calles en Llamas de la Ribera	69.127,01	
		. Suministro vehículo pick up todoterreno doble cabina para obras y servicios municipales	47.000,00	
Lucillo	76.663,60	Arreglo de aceras y pavimentación de calles	76.663,60	76.663,60
Luyego	116.127,00	Instalación de paneles fotovoltaicos para la creación de comunidades energéticas	151.743,86	116.127,00
Magaz de Cepeda	76.663,60	Edificio usos múltiples fase IV (proyecto completo 513.656,76 €)	76.663,60	76.663,60
Mansilla de las Mulas	156.137,80	1. Pavimentación y refuerzo de calles en Mansilla de las Mulas; 2. Suministro de vehículo furgoneta; 3. Suministro de una biotrituradora		156.137,80
		. Pavimentación y refuerzo de calles en Mansilla de las Mulas	95.897,95	
		. Suministro de vehículo furgoneta	54.941,26	
		. Suministro de una biotrituradora	5.298,59	
Mansilla Mayor	76.663,60	1. Adquisición de inmueble para destinarlo a vivienda en Mansilla Mayor; 2. Pavimentación de calles en el municipio		76.663,60
		. Adquisición de inmueble para destinarlo a vivienda en Mansilla Mayor	25.000,00	
		. Pavimentación de calles en el municipio	51.663,60	
Maraña	57.428,57	1. Derivación eléctrica polígono ganadero de Maraña; 2. Asfaltado de viales en Maraña		57.347,07
		. Derivación eléctrica polígono ganadero de Maraña	10.014,50	
		. Asfaltado de viales en Maraña	47.332,57	
Matadeón de los Oteros	57.428,57	Reforma de edificación destinada a oficinas municipales	57.428,56	57.428,56
Matallana de Torío	156.137,80	Obras de pavimentación y mejora calles en el municipio	156.137,80	156.137,80
Matanza	57.428,57	1. Reparaciones de pavimentos en varias calles; 2. Urbanización calle Era de las Monjas		57.712,57
		. Reparaciones de pavimentos en varias calles	9.389,20	
		. Urbanización calle Era de las Monjas	48.323,37	
Molinaseca	116.127,00	1. Zona de aparcamiento en el término municipal; 2. Pavimentación y acabados en Molinaseca y El Acebo; 3. Actuaciones para mejorar la calidad y gestión del agua		126.970,26
		. Zona de aparcamiento en el término municipal	39.787,00	
		. Pavimentación y acabados en Molinaseca y El Acebo	48.370,78	
		. Actuaciones para mejorar la calidad y gestión del agua	38.812,48	
Murias de Paredes	76.663,60	Ampliación de la captación de agua potable en Montrondo	83.000,00	76.663,60
Noceda del Bierzo	116.127,00	Sustitución de carpinterías en residencia geriátrica de Noceda del Bierzo	116.127,00	116.127,00
Oencia	76.663,60	1. Pavimentación de calles en Amado, Lusio, Gestoso y Quintela; 2. Renovación de alumbrado público en el término municipal de Oencia 2ª fase		76.663,60
		. Pavimentación de calles en Amado, Lusio, Gestoso y Quintela	48.900,00	
		. Renovación de alumbrado público en el término municipal de Oencia 2ª fase	27.763,60	
Omañas, Las	76.663,60	1. Saneamiento municipal, emisario a fosa séptica; 2. Reforma red de alumbrado		76.663,60
		. Saneamiento municipal, emisario a fosa séptica	48.710,95	
		. Reforma red de alumbrado	27.952,65	
Onzonilla	156.137,80	Pavimentación calles en el municipio	371.000,00	156.137,80
Oseja de Sajambre	57.428,57	1. Mejora de edificios de uso público en el municipio; 2. Recuperación de muros en margen de calle San Pelayo de la localidad de Pio de Sajambre	57.428,57	57.428,57

Ayuntamiento	Subv. Diputac. Bases	Nombre obra	Importe obra (€)	Subv. Diputac. s/solic. (€)
		. Mejora de edificios de uso público en el municipio	23.387,40	
		. Recuperación de muros en margen de calle San Pelayo de la localidad de Pio de Sajambre	34.041,17	
Pajares de los Oteros	57.428,57	Reforma edificio almacén municipal en Pajares de los Oteros	57.428,57	57.428,57
Palacios de la Valduerna	76.663,60	1. Pavimentación calles en Palacios de la Valduerna; 2. Renovación abastecimiento de agua en Ribas de la Valduerna	76.663,60	76.663,60
		. Pavimentación calles en Palacios de la Valduerna	47.141,73	
		. Renovación abastecimiento de agua en Ribas de la Valduerna	29.521,87	
Palacios del Sil	116.127,00	Mejora de Acerados, saneamiento y pavimentaciones en el municipio	116.127,00	116.127,00
Páramo del Sil	156.137,80	Depósito prefabricado y conexión de infraestructuras del camping, pavimentación en Páramo del Sil, muro de contención en Sorbeda	156.137,80	156.137,80
Peranzanes	76.663,60	1. Renovación de la carpintería de la primera planta del ayuntamiento; 2. Mejora del drenaje y aislamiento del albergue de Peranzanes; 3. Ejecución de muro para posterior ampliación de cocina en el área de interpretación del Castro de Chano	76.663,60	76.663,60
		. Renovación de la carpintería de la primera planta del ayuntamiento	13.650,00	
		. Mejora del drenaje y aislamiento del albergue de Peranzanes	48.350,00	
		. Ejecución de muro para posterior ampliación de cocina en el área de interpretación del Castro de Chano	14.663,60	
Pobladura de Pelayo García	76.663,60	1. Mejoras de viales; 2. Alumbrado solar camino rural área recreativa	76.663,60	76.663,60
		. Mejoras de viales	54.858,53	
		. Alumbrado solar camino rural área recreativa	21.805,07	
Pola de Gordón, La	223.054,00	1. Pavimentación calles, escalera comunicación pabellón deportivo con camino, acera paseo del parque; 2. Suministro cortacésped, hidro limpiadora presión, barredora, aspiradora piscina; 3. Adecuación punto limpio, instalación pasarela de pesca accesible, reforma del parque infantil de las escuelas; 4. Circuito ciclista acrobático pump track; 5. Cerramiento del cementerio	223.054,01	223.054,00
		. Pavimentación calles, escalera comunicación pabellón deportivo con camino, acera paseo del parque	111.610,44	
		. Suministro cortacésped, hidro limpiadora presión, barredora, aspiradora piscina	9.809,01	
		. Adecuación punto limpio, instalación pasarela de pesca accesible, reforma del parque infantil de las escuelas	28.617,76	
		. Circuito ciclista acrobático pump track	48.538,77	
		. Cerramiento del cementerio	24.478,03	
Posada de Valdeón	76.663,60	Reposición de pavimentos en diferentes viales del municipio de Posada de Valdeón	76.663,60	76.663,60
Priaranza del Bierzo	116.127,00	1. Construcción de muro de contención en tramo de calle Real de Priaranza e intervención en escalera en calle La Rodera de Santalla; 2. Instalación de ascensor accesible en edificio del ayuntamiento	116.127,00	116.127,00
		. Construcción de muro de contención en tramo de calle Real de Priaranza e intervención en escalera en calle La Rodera de Santalla	74.113,67	
		. Instalación de ascensor accesible en edificio del ayuntamiento	42.013,33	
Prioro	76.663,60	1. Acondicionamiento de edificación cultural en Prioro; 2. Pavimentación de accesos a zonas deportivas de Prioro y Tejerina	76.663,60	76.663,60
		. Acondicionamiento de edificación cultural en Prioro	46.600,00	
		. Pavimentación de accesos a zonas deportivas de Prioro y Tejerina	30.063,60	
Puebla de Lillo	116.127,00	Pavimentación de calles en el barrio de la Barrada y calle Bajo de Villa en Puebla de Lillo, calle Grande y ferial de ganado en Puebla de Lillo	116.127,00	116.127,00
Puente de Domingo Flórez	156.137,80	1. Pavimentación calle La Fuente en Salas de la Ribera, barandilla en calle Pozal de Salas de la Ribera, acera calle Brindis Morán en Puente de Domingo Flórez, ampliación parque infantil zona polideportiva de Puente de Domingo Flórez, pavimentación calle Peña del Cuervo en Puente de Domingo Flórez, pavimentación y barandillas calle El Foyo en Castroquilame, pavimentación en transversal calle Carbballal en San Pedro de Trones, terminación plaza en San Pedro de Trones calle La Pandela; 2. Adecuación edificio de antiguos vestuarios campo de fútbol de Puente de Domingo Flórez	156.137,80	156.137,80
		. Pavimentación calle La Fuente en Salas de la Ribera, barandilla en calle Pozal de Salas de la Ribera, acera calle Brindis Morán en Puente de Domingo Flórez, ampliación parque infantil zona polideportiva de Puente de Domingo Flórez, pavimentación calle Peña del Cuervo en Puente de Domingo Flórez, pavimentación y barandillas calle El Foyo en Castroquilame, pavimentación en transversal calle Carbballal en San Pedro de Trones, terminación plaza en San Pedro de Trones calle La Pandela	146.924,53	
		. Adecuación edificio de antiguos vestuarios campo de fútbol de Puente de Domingo Flórez	9.213,27	
Quintana del Castillo	116.127,00	Mejora y pavimentación de calles Palaciosmil y Villarmeriel	116.127,00	116.127,00
Quintana del Marco	76.663,60	1. Nueva báscula Quintana del Marco; 2. Acondicionamiento entorno báscula y aceras	76.663,60	76.663,60
		. Nueva báscula Quintana del Marco	40.047,60	
		. Acondicionamiento entorno báscula y aceras	36.616,00	
Quintana y Congosto	76.663,60	1. Pavimentación de aceras en Herrerros de Jamuz; 2. Ejecución de aceras en Quintana y Congosto; 3. Reforma local municipal en Tabuyuelo de Jamuz	76.681,60	76.663,60
		. Pavimentación de aceras en Herrerros de Jamuz	31.986,91	
		. Ejecución de aceras en Quintana y Congosto	31.535,85	
		. Reforma local municipal en Tabuyuelo de Jamuz	13.158,84	
Regueras de Arriba	76.663,60	Pavimentación calles e instalación de servicios en Regueras de Abajo	142.000,00	76.663,60
Reyero	57.428,57	1. Adecuación entorno fragua y potro herraje en Reyero; 2. Mejora servicios urbanísticos en el municipio	57.428,58	57.428,57
		. Adecuación entorno fragua y potro herraje en Reyero	14.733,09	
		. Mejora servicios urbanísticos en el municipio	42.695,49	
Riello	116.127,00	Pavimentación de calles en el municipio de Riello	116.127,00	116.127,00

Ayuntamiento	Subv. Diputac. Bases	Nombre obra	Importe obra (€)	Subv. Diputac. s/solic. (€)
Rioseco de Tapia	76.663,60	1. Actuaciones en zona de ocio del T.M. de Rioseco de Tapia (cubierta cancha pista de pádel en zona de ocio); 2. Actuaciones en zona de ocio del T.M. de Rioseco de Tapia (cerramiento parcelas en zona de ocio)	76.663,60	76.663,60
		. Actuaciones en zona de ocio del T.M. de Rioseco de Tapia (cubierta cancha pista de pádel en zona de ocio)	64.082,66	
		. Actuaciones en zona de ocio del T.M. de Rioseco de Tapia (cerramiento parcelas en zona de ocio)	12.580,94	
Robla, La	223.054,00	1. Mejora de entorno y aparcamientos del cementerio; 2. Remodelación del parque infantil de la plaza Josefina Rodríguez Aldecoa	223.054,00	223.054,00
		. Mejora de entorno y aparcamientos del cementerio	161.972,06	
		. Remodelación del parque infantil de la plaza Josefina Rodríguez Aldecoa	61.081,94	
Roperuelos del Páramo	116.127,00	Pavimentación de calles en el municipio	116.127,00	116.127,00
Sabero	156.137,80	1. Reparación e impermeabilización de vaso de piscina municipal; 2. Mejora de infraestructuras de bombeo; 3. Mejora de infraestructuras deportivas	156.137,80	156.137,80
		. Reparación e impermeabilización de vaso de piscina municipal	48.128,96	
		. Mejora de infraestructuras de bombeo	47.977,79	
		. Mejora de infraestructuras deportivas	60.031,05	
Sahagún	156.137,80	Urbanización de calles en Sahagún y pedanías 2023	156.137,38	156.137,80
San Adrián del Valle	57.428,57	Instalación ascensor en casa consistorial de San Adrián del Valle	57.428,57	57.428,57
San Emiliano	116.127,00	Pavimentación de calles en diversas localidades	116.127,00	116.127,00
San Esteban de Nogales	76.663,60	1. Refuerzo del firme en las calles Cantarranas y El Coto; 2. Pavimentación calle del Río	76.663,60	76.663,60
		. Refuerzo del firme en las calles Cantarranas y El Coto	39.003,60	
		. Pavimentación calle del Río	37.660,00	
San Millán de los Caballeros	57.428,57	1. Parcelación de patios de las viviendas sociales de la calle Sendero; 2. Renovación de ramales de abastecimiento; 3. Urbanización del entorno del estacionamiento de caravanas	58.032,67	57.428,57
		. Parcelación de patios de las viviendas sociales de la calle Sendero	19.436,79	
		. Renovación de ramales de abastecimiento	16.192,57	
		. Urbanización del entorno del estacionamiento de caravanas	22.403,31	
San Pedro Bercianos	57.428,57	Refuerzo y afirmado de calles	57.428,57	57.428,57
Sancedo	116.127,00	Pavimentación de calles y caminos en Cueto, Otero y Sancedo	116.127,00	116.127,00
Santa Colomba de Somoza	116.127,00	1. Maquinaria en el CAM; 2. Mobiliario urbano; 3. Pavimentación de calles en Pedredo y Murias de Pedredo; 4. Recuperación de calles en San Martín del Agostedo; 5. Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en edificio museo centro cultural	121.434,81	116.127,00
		. Maquinaria en el CAM	10.000,00	
		. Mobiliario urbano	7.684,71	
		. Pavimentación de calles en Pedredo y Murias de Pedredo	38.569,53	
		. Recuperación de calles en San Martín del Agostedo	47.186,14	
		. Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en edificio museo centro cultural	17.994,43	
Santa Cristina de Valmadrigal	76.663,60	Pavimentación de calles, instalación de mobiliario infantil e impermeabilización de depósito en el municipio	76.663,60	76.663,60
Santa Elena de Jamuz	156.137,80	1. Pavimentación y afirmado de calles en el municipio de Santa Elena de Jamuz; 2. Mejoras del revestimiento de los andenes en la piscina de mayores de las piscinas de Jiménez de Jamuz	178.322,18	156.137,80
		. Pavimentación y afirmado de calles en el municipio de Santa Elena de Jamuz	145.000,00	
		. Mejoras del revestimiento de los andenes en la piscina de mayores de las piscinas de Jiménez de Jamuz	33.322,18	
Santa María de la Isla	76.663,60	Construcción de una acera en el margen izquierdo de la carretera LE-6432 en Santa María de la Isla	76.663,60	76.663,60
Santa María de Ordás	76.663,60	Sustitución de tuberías de abastecimiento y saneamiento en Villarodrigo de Ordás	76.663,60	76.663,60
Santa María del Monte de Cea	57.428,57	Mejora de abastecimiento, pavimentación de calles y cerramiento del cementerio en Banecidas y Santa María del Monte de Cea	57.428,57	57.428,57
Santa María del Páramo	223.054,00	Ensanche de obras de fábrica, implantación red de riego y adquisición de maquinaria y equipos en Santa María del Páramo	231.776,08	223.054,00
Santa Marina del Rey	156.137,80	Mejora de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles en el municipio	156.137,80	156.137,80
Santas Martas	116.127,00	Pavimentación de calles en el municipio de Santas Martas	130.000,00	116.127,00
Santiago Millas	76.663,60	Pavimentación del camino de Oteruelo (tramo río Turienzo - Oteruelo)	76.663,60	76.663,60
Santovenia de la Valdoncina	156.137,80	Urbanización de distintas calles en Ribaseca	284.986,00	156.137,80
Sarriegos	250.935,75	Realización de obras de asfaltado y pavimentación en el municipio	355.000,00	250.935,75
Sena de Luna	76.663,60	Muro de contención en camino acceso balneario de Caldas de Luna	76.663,60	76.663,60
Sobrado	76.663,60	1. Paso salvacunetas y barandilla en Requejo, colector de saneamiento en Portela de Aguiar, reforma caseta de bombeo en Sobrado y barandilla en Cabarcos; 2. Rehabilitación de vivienda en Sobrado; 3. Suministro de alumbrado público en Sobrado; 4. Kit reductores de velocidad; 5. Remolque agrícola marca ANDO; 6. 8 carpas express aluminio blanco; 7. Calefactor diésel XL	76.663,60	76.663,60
		. Paso salvacunetas y barandilla en Requejo, colector de saneamiento en Portela de Aguiar, reforma caseta de bombeo en Sobrado y barandilla en Cabarcos	22.557,52	
		. Rehabilitación de vivienda en Sobrado	34.724,14	
		. Suministro de alumbrado público en Sobrado	1.345,76	
		. Kit reductores de velocidad	1.435,08	

Ayuntamiento	Subv. Diputac. Bases	Nombre obra	Importe obra (€)	Subv. Diputac. s/solic. (€)
		. Remolque agrícola marca ANDO	9.329,10	
		. 8 carpas express aluminio blanco	4.704,38	
		. Calefactor diésel XL	2.567,62	
Soto de la Vega	156.137,80	Refuerzo de pavimento de calles en el municipio de Soto de la Vega	156.137,80	156.137,80
Soto y Amio	116.127,00	Dotación de capa de rodadura en calles de los cascos urbanos	116.127,00	116.127,00
Toral de los Guzmanes	116.127,00	6ª fase de 3 edificaciones destinadas a centro residencial de personas mayores (proyecto completo: 1.274.677,94 €)	116.127,00	116.127,00
Toral de los Vados	156.137,80	Acondicionamiento de edificio e instalaciones de la piscina climatizada de Toral de los Vados	156.137,80	156.137,80
Toreno	223.054,00	1. Urbanización de calles en Tombrio de Arriba, Santa Marina, Torenillo y Toreno; 2. Construcción de ambigü en campo de fútbol de Toreno	223.054,00	223.054,00
		. Urbanización de calles en Tombrio de Arriba, Santa Marina, Torenillo y Toreno	148.054,00	
		. Construcción de ambigü en campo de fútbol de Toreno	75.000,00	
Torre del Bierzo	156.137,80	Urbanización de las calles Las Lamas y Corredera en Las Ventas de Albares	156.137,80	156.137,80
Trabadelo	76.663,60	1. Renovación del alumbrado público de Parada de Soto; 2. Reparación puntual de viales y accesos en Trabadelo; 3. Reconstrucción de muro de sostenimiento en calle La Iglesia en Paradela	77.602,00	76.663,60
		. Renovación del alumbrado público de Parada de Soto	38.660,00	
		. Reparación puntual de viales y accesos en Trabadelo	26.600,00	
		. Reconstrucción de muro de sostenimiento en calle La Iglesia en Paradela	12.342,00	
Truchas	76.663,60	1. Reconstrucción de un tramo de muro de contención en la calle de Debajo de la localidad de Pozos; 2. Pavimentación de la calle Calella Couto de la localidad de Corporales	76.663,60	76.663,60
		. Reconstrucción de un tramo de muro de contención en la calle de Debajo de la localidad de Pozos	48.350,00	
		. Pavimentación de la calle Calella Couto de la localidad de Corporales	28.313,60	
Turcia	156.137,80	1. Urbanización de calles en el municipio de Turcia; 2. Cubrición de pista deportiva en Armellada (fase 3)	156.137,80	156.137,80
		. Urbanización de calles en el municipio de Turcia	70.857,27	
		. Cubrición de pista deportiva en Armellada (fase 3)	85.280,53	
Urdiales del Páramo	76.663,60	1. Cerramiento pista polideportiva; 2. Equipamiento para zonas de juegos infantiles	76.664,10	76.663,60
		. Cerramiento pista polideportiva	60.189,95	
		. Equipamiento para zonas de juegos infantiles	16.474,15	
Val de San Lorenzo	76.663,60	1. Dotación de juegos infantiles en parque de Val de San Lorenzo; 2. Dotación de accesibilidad a los aseos en dependencia municipal	76.663,60	76.663,60
		. Dotación de juegos infantiles en parque de Val de San Lorenzo	35.855,08	
		. Dotación de accesibilidad a los aseos en dependencia municipal	40.808,52	
Valdefresno	156.137,80	Pavimentación calles en Solanilla, Villacete y Santovenia del Monte	198.936,91	156.137,80
Valdelugeros	116.127,00	1. Abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles; 2.- Espacio biosaludable en Lugueros	116.127,00	116.127,00
		. Abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles	94.627,00	
		. Espacio biosaludable en Lugueros	21.500,00	
Valdemora	57.428,57	Mejora abastecimiento de agua en Valdemora	57.428,57	57.428,57
Valdepolo	156.137,80	Pavimentación prolongación calle Huertas Nuevas y vía de servicio N-625	180.407,08	156.137,80
Valderas	156.137,80	Sustitución de la red de saneamiento y pavimentación en la calle Carretera Benavente y calle Carretera Villanueva	156.137,80	156.137,80
Valderrueda	116.127,00	Renovación de instalaciones de abastecimiento y saneamiento y pavimentaciones en el municipio	187.810,25	116.127,00
Valdevimbre	116.127,00	Instalación de pluviales y renovación de saneamiento en la calle Canal de Rozas en Valdevimbre	116.127,00	116.127,00
Valencia de Don Juan	250.935,75	Reordenación de la plaza Santa Teresa	250.935,75	250.935,75
Vallecillo	57.428,57	Pavimentación de acceso a pista polideportiva y prolongación de calle Carcava en Villeza	57.428,57	57.428,57
Valverde Enrique	57.428,57	Pavimentación y refuerzo de calles en el municipio	57.428,57	57.428,57
Vecilla, La	76.663,60	Adecuación de edificio para albergue de peregrinos	76.663,60	76.663,60
Vega de Espinareda	156.137,80	Pavimentación de calles en el municipio	156.137,80	156.137,80
Vega de Valcarce	116.127,00	1. Cubierta pista de pádel en Vega de Valcarce; 2. Pavimentación de plaza El Plantío en Ruitelán y de camino hacia Balboa en Ambasmestas; 3. Adquisición de cisterna para suministro de agua potable y extinción de incendios; 4. Ejecución de muros de contención en La Faba y La Braña	116.127,00	116.127,00
		. Cubierta pista de pádel en Vega de Valcarce	30.000,00	
		. Pavimentación de plaza el plantío en Ruitelán y de camino hacia Balboa en Ambasmestas	42.000,00	
		Adquisición de cisterna para suministro de agua potable y extinción de incendios	15.997,41	
		Ejecución de muros de contención en las localidades de La Faba y La Braña	28.129,59	
Vegacervera	76.663,60	1. Renovación de pavimentación de calle de Vegacervera; 2. Reforma instalación calefacción residencia de mayores	76.663,59	76.663,59
		. Renovación de pavimentación de calle de Vegacervera	39.748,89	
		. Reforma instalación calefacción residencia de mayores	36.914,70	

Ayuntamiento	Subv. Diputac. Bases	Nombre obra	Importe obra (€)	Subv. Diputac. s/solic. (€)
Vegaquemada	76.663,60	Refuerzo de firme en calles de la localidad de Vegaquemada	105.274,07	76.663,60
Vegas del Condado	156.137,80	Pavimentación calle Castro en Vegas del Condado y calle Antonio Fernández en Cerezales del Condado	306.848,93	156.137,80
Villablino	250.935,75	1. Acondicionamiento fuente Sierra Pambley; 2. Reparación capa rodadura Avda. Laciaña; 3. Realización de trabajos de reparación y mantenimiento parques; 4. Obras de mejora y mantenimiento de las escaleras de las graduadas; 5. Adquisición tractor cortacésped; 6. Suministro e instalación de dos calderas de condensación modulante en el ayuntamiento; 7. Adecuación a la normativa vigente de instalación BT del mercado de ganados	250.935,75	250.935,75
		. Acondicionamiento fuente Sierra Pambley	68.534,40	
		. Reparación capa rodadura Avda. Laciaña	40.165,00	
		. Realización de trabajos de reparación y mantenimiento parques	42.285,76	
		. Obras de mejora y mantenimiento de las escaleras de las graduadas;	6.876,34	
		. Adquisición tractor cortacésped	16.100,00	
		. Suministro e instalación de dos calderas de condensación modulante en el ayuntamiento	31.036,50	
. Adecuación a la normativa vigente de instalación BT del mercado de ganados	45.937,75			
Villabraz	57.428,57	1. Construcción de almacén municipal en Fáfilas; 2. Suministro de mobiliario urbano en Villabraz	57.428,57	57.428,57
		. Construcción de almacén municipal en Fáfilas	48.000,00	
		. Suministro de mobiliario urbano en Villabraz	9.428,57	
Villadangos del Páramo	156.137,80	Reforma de piscinas municipales y recinto deportivo de Villadangos del Páramo	156.137,80	156.137,80
Villademor de la Vega	76.663,60	1. Cerramiento perimetral del cementerio; 2. Pavimentación calles	76.663,60	76.663,60
		. Cerramiento perimetral del cementerio	44.801,48	
		. Pavimentación calles	31.862,12	
Villafranca del Bierzo	156.137,80	Renovación de tramos de calzada de la calle Rúa Nueva y de la calle Campairo de Villafranca del Bierzo	156.137,80	156.137,80
Villagatón	116.127,00	1. Adquisición compresor para residencia 3ª edad; 2. Pavimentación y renovación de redes en varias localidades; 3. Splash park en Brañuelas; 4. Renovación alumbrado público	116.127,00	116.127,00
		. Adquisición compresor para residencia 3ª edad	1.907,02	
		. Pavimentación y renovación de redes en varias localidades	55.054,35	
		. Splash park en Brañuelas	28.763,73	
Renovación alumbrado público	30.401,90			
Villamandos	76.663,60	Reforma de aceras para mejora de accesibilidad en Villamandos	76.663,60	76.663,60
Villamanin	116.127,00	1. Renovación parcial de alumbrado público; 2. Suministro de luminarias en el municipio; 3. Mejora de captaciones en Fontún de la Tercia; 4. Ejecución de captación en Camplongo;	116.127,00	116.127,00
		. Renovación parcial de alumbrado público	35.000,00	
		. Suministro de luminarias en el municipio	21.127,00	
		. Mejora de captaciones en Fontún de la Tercia	26.000,00	
		. Ejecución de captación en Camplongo	34.000,00	
Villamartín de Don Sancho	57.428,57	Construcción piscinas municipales en Villamartín de Don Sancho fase 1	57.428,56	57.428,56
Villamejil	116.127,00	1. Mejora del pavimento en la calle La Veguellina de Sueros y la calle Las Eras de Castrillo de Cepeda; 2. Alumbrado público en las calles Río Tuerto y La Veguellina de Sueros y La Fragua en Villamejil	116.127,00	116.127,00
		. Mejora del pavimento en la calle La Veguellina de Sueros y la calle Las Eras de Castrillo de Cepeda	94.228,08	
		. Alumbrado público en las calles Río Tuerto y La Veguellina de Sueros y La Fragua en Villamejil	21.898,92	
Villamol	57.428,57	Construcción de un pontón sobre el arroyo de Parazuelo	57.428,57	57.428,57
Villamoriel de las Matas	57.428,57	Pavimentación de calles y reordenación de plaza	57.428,57	57.428,57
Villanueva de las Manzanas	76.663,60	Pavimentación de calles en el municipio	78.000,00	76.663,60
Villaobispo de Otero	116.127,00	Mejora de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento, alumbrado público, equipamientos y pavimentación de calles en el municipio	116.127,00	116.127,00
Villaornate y Castro	76.663,60	Mejora y pavimentación de calles en Villaornate y Castrofuerte	76.663,60	76.663,60
Villaquejida	116.127,00	1. Renovación alumbrado público exterior en la zona sur de la localidad de Villafer; 2. Renovación aceras en la localidad de Villaquejida; 3. Ajardinamiento de espacio libre en la travesía el molino de Villaquejida	116.127,00	116.127,00
		. Renovación alumbrado público exterior en la zona sur de la localidad de Villafer	38.800,00	
		. Renovación aceras en la localidad de Villaquejida	48.000,00	
		. Ajardinamiento de espacio libre en la travesía el molino de Villaquejida	29.327,00	
Villaquilambre	250.935,75	Urbanización de aceras y aparcamientos en El Camión, urbanización calle Menéndez Pidal y reforma urbanización calle San Pedro	250.935,75	250.935,75
Villarejo de Órbigo	156.137,80	Mejora de la red de alcantarillado y pavimentación de vías públicas en el municipio	184.300,00	156.137,80
Villares de Órbigo	116.127,00	Mejora de pavimentación de la red viaria y obras de equipamiento en edificio municipal	116.127,00	116.127,00
Villaselán	57.428,57	Afirmado del camino de Arcayos a Villacerán y aseos accesibles en Santa María del Río y Valdavida	57.428,57	57.428,57
Villaturiel	156.137,80	Renovación de la red de abastecimiento de agua de Villaturiel	161.690,40	156.137,80
Villazala	116.127,00	1. Renovación de la red de distribución de abastecimiento de agua en San Pelayo; 2. Reductores de velocidad en las carreteras LE-6508 y LE-6414 en Villazala	120.619,31	116.127,00

Ayuntamiento	Subv. Diputac. Bases	Nombre obra	Importe obra (€)	Subv. Diputac. s/solic. (€)
		. Renovación de la red de distribución de abastecimiento de agua en San Pelayo	84.123,41	
		. Reductores de velocidad en las carreteras LE-6508 y LE-6414 en Villazala	36.495,90	
Villazanzo de Valderaduey	76.663,60	Dotación capa de rodadura en calles de los cascos urbanos del municipio	76.663,60	76.663,60
Zotes del Páramo	76.663,60	Mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales de paneles fotovoltaicos	76.663,60	76.663,60
Total PPCM 2023, 1ª fase				20.503.694,43

2.º.—Disponer gasto por el importe total de las 185 subvenciones concedidas (20.503.694,43 €) que concretizado, para cada una de ellas, se corresponderá con la cuantía reconocida en el punto anterior del presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76200 del presupuesto de 2023 (18.453.324,91 €) y a la misma aplicación del presupuesto de 2024 (2.050.369,52 €), quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación

3.º.—Advertir a los Ayuntamientos beneficiarios de municipios de población inferior a 5.000 habitantes que para las obras que se ejecuten por fases se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional 3ª.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.º.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento, junto con el resultado del sorteo del 10% de beneficiarios a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, debiendo aportar los justificantes de gasto (facturas) y, en el caso de que se les hubiera abonado anticipo, también las transferencias de pago realizadas por el Ayuntamiento por el importe anticipado, además del Anexo III y el resto de la documentación justificativa, y que son los siguientes: Algadefe, Alija del Infantado, Benavides, Bercianos del Real Camino, Boca de Huérgano, Calzada del Coto, Castilfalé, Castrocalbón, Castropodame, Cea, Chozas de Abajo, Corbillos de los Oteros, Corullón, Cubillas de los Oteros, Escobar de Campos, Garrafe de Torío, Mansilla de las Mulas y Matallana de Torío.

León, 12 de mayo de 2023.—El Presidente, Eduardo Morán Pacios.

91049

Excma. Diputación Provincial de León

Por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, se resuelve la aprobación de la adjudicación de subvenciones con arreglo a la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2022 (4ª fase), en el siguiente sentido:

1.º.—Otorgar al Ayuntamiento de Santas Martas una subvención para la ejecución de la actuación que seguidamente se detalla, en el marco de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial para 2022 -4ª fase-, por un importe de cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro euros y cuarenta y un céntimos (4.644,41 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 del presupuesto de 2023, nº de operación A: 220229001631 (4.179,97 €) y a la misma aplicación del presupuesto de 2024, nº de operación A: 220229001632 (464,44 €), quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación:

Ayuntamiento	Denominación proyecto/actuación	Presupuesto considerado	Subv. JCyL	Subv. Diput.	Aportac. Ayto.	Total subvenc.
Santas Martas	Reforma edificio municipal	18.577,65	9.288,83	4.644,41	4.644,41	13.933,24

2.º.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

León, 12 de mayo de 2023.—El Presidente, Eduardo Morán Pacios.

91050

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

XXVI FESTIVAL DE CINE DE ASTORGA

BASES

El Excmo. Ayuntamiento de Astorga convoca la XXVI edición del festival de cine de Astorga con objeto de promover el cortometraje como medio de expresión audiovisual, contribuyendo a su reconocimiento como una forma de transmitir la cultura, los valores y la tradición.

Las Bases del concurso son las siguientes:

Condiciones Generales

- 1.- Podrán participar en este festival todos los productores y realizadores de cine español.
- 2.- Cada autor podrá presentar el número de cortometrajes que desee, originales, de producción española, realizados entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.
- 3.- Los cortometrajes pueden tener o no sonido incorporado. En el caso de sonido hablado el idioma será castellano o deberán estar subtituladas, al menos, en ese idioma.
- 4.- La duración máxima de las películas a concurso no excederá de los 30 minutos.
- 5.- El festival presupone que los titulares de los cortometrajes presentados ostentan todos los derechos de exhibición y promoción de las obras o material que representan, y declina cualquier responsabilidad respecto de la infracción de esta norma.

Forma y plazo de presentación.

6.- Los cortometrajes, así como la documentación necesaria y la ficha de inscripción se enviarán a través de la plataforma Movibeta, hasta el 30 de junio del 2023.

7.- La Comisión de valoración, constituida a tal efecto, decidirá a la vista de los cortos presentados en el formato y plazo indicado, aquellos seleccionados para participar en la sección oficial a concurso a celebrar dentro del Certamen, siendo su decisión inapelable.

Todos los cortometrajes locales y provinciales que no sean seleccionados para el concurso oficial y que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases, serán proyectados dentro de la programación paralela del festival y optarán, únicamente, al premio local y provincial que otorgará el jurado.

A estos efectos queda implícita la autorización de los autores o los propietarios de estos derechos para la proyección por parte del festival de las obras seleccionadas en todas las categorías, sin obligaciones contractuales por parte del Ayuntamiento de Astorga con el autor material o intelectual de la obra, ni de cualquier otra sociedad de gestión.

8.- Asimismo, la Comisión de valoración podrá hacer una selección de otros cortometrajes para su exhibición pública fuera de concurso, durante las fechas del festival.

9.- Estas Bases serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en la página web del Ayuntamiento de Astorga, así mismo, la Resolución de la comisión de valoración se publicará en la web del Ayuntamiento de Astorga el 1 de agosto y en la página oficial del festival. Además, la comunicación a los participantes de las obras seleccionadas se hará mediante correo electrónico.

Todas las películas seleccionadas en cada una de las categorías figurarán en el catálogo del festival y se exhibirán en sesiones públicas del 28 de agosto al 8 de septiembre de 2023.

10.- Los autores de las obras seleccionadas tanto a la sección oficial a concurso, como al premio local y provincial, podrán presentar su película, si así lo desean antes de la proyección, comunicándolo previamente antes del 28 de agosto de 2023.

11.- Las películas que sean seleccionadas tanto para participar en el concurso, como para su exhibición fuera del mismo, en su caso, deberán ser enviadas en formato HD con una Resolución mínima de 1920x1080, antes del día 18 de agosto de 2023 a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Astorga
- XXVI festival de cine de Astorga -
Plaza Mayor, s/n
24700 Astorga (León)

Debiendo figurar en el exterior del envase una ficha indicando:

Título, autor, duración, formato, pantalla, tipo de sonido y lugar de devolución.

O mediante enlace de descarga a la dirección de correo electrónico cultura@astorga.es

La falta de cualquiera de estos requisitos determinará la exclusión de la película del festival (tanto del concurso como de la exhibición, en su caso) y la inclusión de la siguiente mejor valorada por la Comisión de valoración.

12.- Los productores de los cortometrajes seleccionados autorizan la utilización de un fragmento de las obras (máximo de tres minutos) para su difusión como material informativo en cualquier medio de comunicación.

Jurado y premios.

13.- El jurado estará formado por profesionales y expertos del medio cinematográfico, la cultura y la comunicación. Será el encargado de otorgar los premios, excepto el Premio Especial del Público, siendo su decisión inapelable.

14.- En la presente edición se establecen las siguientes categorías y premios, de manera que los cortometrajes participantes en la sección de concurso optarán a los siguientes premios:

Premios oficiales

Primer premio	3.000,00 €
Segundo premio	1.500,00 €
Tercer premio "Especial del público"	1.000,00 €
*Premio del público: Este premio será otorgado por el público asistente a las proyecciones de la sección oficial a concurso.	
Premio "Valores sociales"	500,00 €
Premio jóvenes realizadores (14 a 20 años)	500,00 €
Premio mejor actriz	500,00 €
Premio mejor actor	500,00 €
Premio a la mejor interpretación novel	500,00 €
Premio mejor guión	500,00 €
Premio mejor animación	500,00 €
Premio mejor banda sonora	500,00 €
Premio mejor documental	500,00 €
Premio mejor fotografía	500,00 €
Premio "Bodegas Pérez Caramés" *	
Premio a la mejor comedia	500,00 €
*y obsequio de lote de vinos otorgado por las bodegas Pérez Caramés (Villafranca del Bierzo), patrocinador del "Vino oficial del festival".	
Premio a cortometrajes de la comunidad*	
Premio mejor cortometraje de Castilla y León	500,00 €
*Premio dirigido a cortometrajes cuyo realizador resida en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o que esté rodado en algún paraje perteneciente a esta Comunidad Autónoma.	
Premio especial*	
Premio local y provincial	200,00 €
*Premio dirigido a cortometrajes locales y provinciales no seleccionados a la sección oficial a concurso.	
El jurado podrá otorgar "Menciones especiales", sin dotación económica.	

Los premios económicos se abonarán a la persona física o jurídica propietaria de la película, entendiéndose a los efectos, la productora o en su defecto el director de la misma, salvo en el apartado de mejor actor y mejor actriz que serán abonados a la persona física ganadora del premio, así mismo, el pago del premio a la "Mejor interpretación novel", se realizará al tutor o representante legal del galardonado, si éste fuera menor de edad.

El Ayuntamiento de Astorga otorgará un "Premio de honor" a la trayectoria profesional en el mundo del cine o televisión consistente el premio en un trofeo o estatuilla de honor a la trayectoria profesional en el mundo del cine o televisión.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones que determine la Ley vigente en España y se imputarán a la aplicación presupuestaria 053340248301.

15.- Los premiados, en cualquiera de las categorías, deberán asistir a la sesión de la Gala de Clausura el 9 de septiembre de 2023. Su ausencia se entenderá como renuncia al Premio concedido.

16.- Los cortometrajes galardonados con alguno de los premios otorgados por el festival, incluirán una referencia escrita de dicho premio al inicio de todas las copias del mismo que distribuyan para su exhibición en salas comerciales y/o en certámenes audiovisuales, así como en todo el material informativo. Dicha referencia consistirá en un texto con el tipo de premio otorgado, acompañado invariablemente de la imagen corporativa (logotipo y nombre) del festival de cine de Astorga, los cuales les serán facilitados por la Organización del mismo.

Una vez incluida esta referencia al premio obtenido, se remitirá una copia a la organización y quedará en propiedad del festival, el cual solamente hará uso de ellas con fines no lucrativos y se reserva el derecho de exhibirlas en los lugares públicos oportunos.

17.- Todos los participantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente las presentes Bases, así como la Resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

18.-La Organización del festival de cine de Astorga, se reserva el derecho de suspender esta edición, en cualquier momento por causas de fuerza mayor, o adaptarla a la normativa sanitaria vigente.

Astorga, a 8 de mayo de 2023.–El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

19770

108,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Por la presente se hace público que mediante acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2023 se aprobaron las Bases de becas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y material escolar para el curso 2023/2024, del Ayuntamiento de Camponaraya siguientes:

BASES DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2023/2024

1.- Objeto.

La presente tiene por objeto establecer las Bases que han de regir la concesión de ayudas económicas, por parte del Ayuntamiento de Camponaraya, para la adquisición de libros de texto, material didáctico y material escolar para el curso escolar 2023/2024.

Se entiende por material didáctico:

1. Los materiales auxiliares didácticos o medios didácticos, que pueden ser cualquier tipo de dispositivo diseñado y elaborado con la intención de facilitar un proceso de enseñanza y aprendizaje, es decir, facilitar la enseñanza del profesorado y el aprendizaje del alumnado. Los materiales didácticos son los elementos que emplean los docentes para facilitar y conducir el aprendizaje de los alumnos (libros, carteles, mapas, fotos, láminas, videos, software, modelos y analogías).
2. Elementos que emplean los docentes para facilitar y conducir el aprendizaje de alumnos/as (libros, carteles, mapas, fotos, láminas, videos, software,...).

Se entiende por material escolar todos los utensilios de papelería, mobiliario, manualidades, música o deportes que se usan en el ámbito educativo, que requiere cualquier alumno para desenvolverse adecuadamente en el año que este cursando. No se incluye en este concepto material que no esté incluido en el listado de material que solicite el centro educativo para el curso 2023/2024, ni mochilas, vestuario o calzado.

2.- Régimen aplicable.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por estas Bases, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones.

3.- Información sobre las becas.

Cualquier tipo de información relacionada con estas becas será facilitada en:

- El tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camponaraya.
- La Concejalía de Educación.
- La página web del Ayuntamiento de Camponaraya.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4.- Lugar plazo de presentación de solicitudes.

1.- Lugar: las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Camponaraya y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la sede electrónica.

2.- Plazo: Las solicitudes se presentarán del 1 de septiembre al 1 de octubre de 2023.

5.- Beneficiarios de las ayudas.

- Son beneficiarios de las presentes ayudas todas las personas empadronadas en el municipio de Camponaraya, que estén cursando en el curso escolar 2023/2024 los ciclos de Educación Infantil y Educación Primaria en alguno de los centros educativos públicos sitos en el municipio de Camponaraya o en el distrito escolar al que pertenece el municipio de Camponaraya: La Cogolla.

- Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente en todos sus pagos con la Hacienda municipal.

6.- *Obligaciones de los beneficiarios y pérdida de los derechos de los beneficiarios.*

1.- Los beneficiarios de las ayudas están obligados a destinarlas a la adquisición de los libros de texto, de material didáctico y escolar necesarios para realizar sus estudios durante el curso escolar 2023/2024.

2.- La concesión de las ayudas se dejará sin efecto de forma sobrevenida, previa audiencia de los beneficiarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se demuestre por cualquier medio la falsedad de los datos que figuran en la solicitud.
- b) Cuando se haya dejado de cumplir los requisitos establecidos en estas Bases.
- c) Cuando exista caso de absentismo escolar.

3.- En cualquiera de los supuestos anteriores, la anulación sobrevenida de la ayuda comportará la incoación del expediente de reintegro y de los intereses de demora devengados, de acuerdo con las normas de aplicación.

4.- La presente ayuda será compatible con la recepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de los importes percibidos en concepto de ayudas no supere el importe total de adquisición de los libros de texto. Por ello los beneficiarios de estas ayudas se obligan a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien dicha adquisición de libros de texto, material didáctico y escolar y que sumadas todas ellas hagan que se supere el importe máximo invertido en la adquisición del material, quedando obligados al reintegro de la cantidad que sobrepase dicho importe.

7.- *Modelo de solicitud.*

El modelo de solicitud se puede obtener en la Concejalía de educación, o a través de la página web del Ayuntamiento. Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as escolarizados/as. Si bien, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada uno de los alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios/as.

8.- *Documentación a presentar junto con la solicitud.*

- DNI, NIE o pasaporte del solicitante.
 - Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma, que debe ser el solicitante. Se acreditará con una fotocopia de la cartilla bancaria o certificado de titularidad de cuenta.
 - Factura/s del coste de la adquisición de libros de texto y/ o material didáctico, apareciendo en el concepto el nombre del niño/a para el que se solicita subvención, para estudios de Educación Infantil y Educación Primaria para el curso 2023/2024, que deberán ser originales, sin enmiendas ni tachaduras. En la/s misma/s no podrá aparecer ningún otro concepto que no sea libros de texto y/ o material didáctico subvencionado para el curso 2023/2024. No se admitirán facturas simplificadas, ni tickets de compra.
 - Factura/s del coste de la adquisición de material escolar, apareciendo en el concepto el nombre del niño/a para el que se solicita subvención, para estudios de Educación Infantil y Educación Primaria para el curso 2023/2024, que deberán ser originales, sin enmiendas, ni tachaduras. En la/s misma/s no podrá aparecer ningún otro concepto que no sea material escolar subvencionado (incluido en la lista de material escolar solicitado por el centro educativo) para el curso 2023/2024. No se admitirán facturas simplificadas, ni tickets de compra.
 - Listado del material escolar solicitado sellado por el centro educativo.
 - Libro de Familia. En el caso de que los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación deberá justificarse documentalmente la diferencia (sentencia de separación, divorcio, etc.).
- En el caso de familias extranjeras que no dispongan de este documento, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento (partidas de nacimiento, volante de empadronamiento...).
- En el caso de unidades familiares no unidas por vínculo matrimonial se presentará certificado de inscripción en el Registro de parejas de hecho o certificado de convivencia.
- En caso de discapacidad, certificado que acredite un grado igual o superior al 33% del miembro de la unidad familiar afectado.
 - Volante colectivo del Padrón municipal del solicitante y de los alumnos de los cuales se solicita la ayuda.

Las solicitudes deberán ir firmadas por los representantes legales de la unidad familiar, padre, madre o tutor/es que tendrán la consideración de solicitantes. La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Camponaraya para que, en nombre del solicitante, realice cuantas gestiones sean pertinentes para la tramitación de las ayudas.

- Copia de la matrícula escolar del alumno beneficiario de la ayuda.
- Documentación acreditativa de estar incurso en situación de desempleo, en su caso.
- Fotocopia completa de la declaración del IRPF del año 2022 de cada miembro de la unidad familiar, obligado a declarar, debidamente presentada ante la AEAT en cualquiera de sus modalidades de presentación. En el caso de que la unidad familiar o uno de sus integrantes no esté obligado a declarar se deberá presentar certificado expedido por Hacienda acreditativo de ingresos para que sea objeto de valoración.

La no presentación de uno de los documentos anteriormente relacionados será motivo suficiente para desestimar la solicitud de la ayuda.

La presentación de la solicitud supondrá la declaración responsable por parte del solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

9.- Criterios de valoración.

1.- Teniendo en cuenta la limitación presupuestaria y la eventual pluralidad de solicitudes, la concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que, en el caso de que por el número de ayudas solicitadas se superen las disponibilidades presupuestarias, se estimarán aquellas que reuniendo los requisitos establecidos en la misma, obtengan mayor puntuación por aplicación de los criterios que se indican a continuación, hasta agotar el crédito disponible. En caso de no agotarse el crédito disponible, es posible otorgar una segunda ayuda por unidad familiar a los que obtengan la mayor puntuación en segunda ronda. Si quedase aún crédito disponible se podrá conceder una tercera ayuda a los que obtengan la mayor puntuación en tercera ronda, y así sucesivamente.

2- Se consideran miembros de la unidad familiar a efectos de la presente convocatoria:

- Los cónyuges no separados legalmente, los hijos menores de 25 años, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos y los hijos mayores de edad incapacitados, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar y estén empadronados en el municipio de Camponaraya.
- En los casos de separados legalmente, o sin vínculo matrimonial, la unidad familiar está formada por el padre y/o madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que cumplan los requisitos anteriores.
- Si el menor estuviera en situación de acogimiento legal o administrativo, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores (queda excluido el acogimiento residencial).
- La renta familiar será el resultado de sumar las rentas de todos los miembros que componen la unidad familiar, que se calcularán sumando las cantidades que figuren en la casilla (B.I. general + B.I del ahorro) de sus declaraciones del IRPF del año 2022. En el caso de que la unidad familiar o uno de sus integrantes no estén obligados a presentar la declaración del IRPF y no acredite debidamente, a través de certificado expedido por la Agencia Tributaria el nivel de ingresos no será objeto de puntuación.

3.- Los puntos para la concesión de la presente ayuda se concederán de la siguiente forma:

a) Por cada miembro de la unidad familiar con algún tipo de discapacidad debidamente reconocida igual o superior al 33%: 1 punto

Por cada miembro de la unidad familiar con algún tipo de discapacidad debidamente reconocida igual o superior al 65%: 2 puntos

b) Por cada hijo menor de 25 años que conviva en el domicilio familiar:

- Familia con 1 hijo: 1 punto
- Familia con 2 hijos: 2 puntos
- Familia con 3 hijos: 4 puntos
- Familia con 4 hijos: 6 puntos
- Familia con más de 4 hijos: 8 puntos

c) Por cada uno de los progenitores que se encuentre en situación de desempleo:

- Uno de los progenitores en situación de desempleo: 2 puntos
- Dos de los progenitores en situación de desempleo: 4 puntos

- d) • Renta de la unidad familiar hasta 1 vez el IPREM: 7.200,00 €: 12 puntos
- Renta de la unidad familiar hasta 1.5 veces el IPREM: 10.800,00 €: 10 puntos
 - Renta de la unidad familiar hasta 2 veces el IPREM: 14.400,00 €: 8 puntos
 - Renta de la unidad familiar hasta 2.5 veces el IPREM: 18.000,00 €: 6 puntos
 - Renta de la unidad familiar hasta 3 veces el IPREM: 21.600,00 €: 4 puntos
 - Renta de la unidad familiar hasta 3.5 veces el IPREM: 25.200,00 €: 3 puntos
 - Renta de la unidad familiar hasta 4 veces el IPREM: 28.800,00 €: 2 puntos
 - Renta de la unidad familiar hasta 4.5 veces el IPREM: 32.400,00 €: 1 punto
 - Renta de la unidad familiar hasta 5 veces el IPREM: 36.000,00 €: 0,5 puntos
 - Renta de la unidad familiar hasta 5.5 veces el IPREM: 39.600,00 €: 0,25 puntos

4.- En el caso de que dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación y, a efectos de establecer el orden de prioridad entre ellos en el caso de que así fuese necesario por la limitación presupuestaria, se establece como orden de prioridad el siguiente:

- 1º. Indicador IPREM más bajo.
- 2º. Los dos progenitores en situación de desempleo.
- 3º. Mayor número de hijos menores de 25 años.
- 4º. Orden de presentación de la solicitud.
- 5º. Mayor antigüedad en el Padrón municipal.

10.- Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas a cada beneficiario/a, se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta del beneficiario que figure en la ficha de terceros.

11.- Justificación de la ayuda.

No procederá la justificación de la ayuda concedida dado que la factura del gasto realizado ha de presentarse junto con la solicitud.

12.- Importe de las ayudas.

El crédito presupuestario disponible para la concesión de la totalidad de las ayudas será de un máximo de 4.000 euros.

Cada ayuda económica que se otorgará a los beneficiarios será de un 60% de la factura de libros de texto y material didáctico, y un 60% del material escolar. Podrá justificarse en factura en el apartado de material escolar hasta 50 euros, IVA incluido. La subvención total podrá alcanzar hasta un máximo de 120 €.

13.- Resolución de la convocatoria.

1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas éstas por la Concejalía de educación, se publicará la lista provisional de beneficiarios y no beneficiarios de la concesión de ayudas. Dicha lista se elaborará de la siguiente forma:

- En el caso de que la suma de las ayudas a conceder, en función de las solicitudes presentadas, fuera igual o no superase la cuantía total de la cantidad consignada para este fin, recogida en la base segunda de las presentes, serán beneficiarios de las ayudas todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos.
- En el caso de que la suma de las ayudas a conceder, en función de las solicitudes presentadas, superase la cuantía total de la cantidad consignada para este fin, recogida en la base nº 12, se procederá, según lo estime en su momento la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Camponaraya, según lo establecido en la base nº 9.4.

2.- Una vez expuestas las listas provisionales de beneficiarios de las ayudas y no beneficiarios de éstas, habrá un plazo de reclamaciones, de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de las listas. Dichas reclamaciones se harán, por escrito, en la Concejalía de Educación. Estas reclamaciones sólo podrán presentarse contra la decisión de conceder o no las ayudas, por parte de la Concejalía de Educación, en función de la documentación aportada por los solicitantes, sin que pueda presentarse, bajo ningún concepto, documentación que no se hubiera aportado en el plazo de presentación de solicitudes establecido en las presentes Bases.

Tras el examen, por parte de la Concejalía de Educación de las reclamaciones presentadas, se expondrán las listas definitivas de los solicitantes a quienes se les ha concedido o denegado las ayudas.

4.- La comunicación de la concesión o denegación de las ayudas se hará a través de la publicación de las listas provisionales y/o definitivas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camponaraya, así como en su página web.

5.- Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo 2 meses desde su publicación.

14.- Modificación, interpretación y aceptación de las Bases.

El Ayuntamiento de Camponaraya, a través de la Concejalía de Educación, se reserva el derecho exclusivo a la modificación total o parcial y a la interpretación de las presentes Bases, así como al desarrollo de éstas en aquellos aspectos que pudieran ser objeto de ampliación o especificación. Asimismo, todas las personas solicitantes, por el hecho de presentar el impreso que se establezca al efecto para la presente convocatoria, se obligan al conocimiento y aceptación total de las presentes Bases.

En Camponaraya, a 11 de mayo de 2023.–El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA

SOLICITUD DE AYUDA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO CURSO 2023/2024

D. con DNI y domicilio en Camponaraya, c/ Tfno:

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de becas para adquisición de libros de texto, material didáctico y escolar para el curso 2023/2024, aprobadas por Pleno de fecha del Ayuntamiento de Camponaraya, se compromete a destinar la ayuda a la adquisición de libros de texto, material didáctico y escolar y cumplir con las Bases de la convocatoria y, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de becas para la adquisición de Libros de Texto, Material Didáctico y Escolar para el curso 2023/2024.

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Que se compromete a comunicar a este Ayuntamiento de Camponaraya, cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local, manifestando su consentimiento expreso para que se pueda solicitar información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.
4. Que no ha solicitado ni recibido ninguna otra ayuda de Administración Pública o Entidad privada para la misma finalidad, y se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Camponaraya la obtención de otros ingresos y subvenciones que se puedan obtener para la misma finalidad.

En Camponaraya, a de de 2023

El solicitante,

Fdo:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA

Marque con una cruz la documentación que presenta junto con la solicitud de ayuda adquisición de libros de texto, material didáctico y escolar curso 2023/2024

- DNI, NIE o pasaporte del solicitante.
- Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma, que debe ser el solicitante. Se acreditará con una fotocopia de la cartilla bancaria o certificado de titularidad de cuenta.
- Factura/s del coste de la adquisición de libros de texto y/ o material didáctico, apareciendo en el concepto el nombre del niño/a para el que se solicita subvención, para estudios de Educación Infantil y Educación Primaria para el curso 2023/2024, que deberán ser originales, sin enmiendas ni tachaduras. En la/s misma/s no podrá aparecer ningún otro concepto que no sea libros de texto y/ o material didáctico subvencionado para el curso 2023/2024. No se admitirán facturas simplificadas, ni tickets de compra.
- Factura/s del coste de la adquisición de material escolar, apareciendo en el concepto el nombre del niño/a para el que se solicita subvención, para estudios de Educación Infantil y Educación Primaria para el curso 2023/2024, que deberán ser originales, sin enmiendas, ni tachaduras. En la/s misma/s no podrá aparecer ningún otro concepto que no sea material escolar subvencionado (incluido en la lista de material escolar solicitado por el centro educativo) para el curso 2023/2024. No se admitirán facturas simplificadas, ni tickets de compra.
- Listado del material escolar solicitado sellado por el centro educativo.
- Libro de Familia. En el caso de que los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación deberá justificarse documentalmente la diferencia (sentencia de separación, divorcio, etc.).

En el caso de familias extranjeras que no dispongan de este documento, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento (partidas de nacimiento, volante de empadronamiento...).

En el caso de unidades familiares no unidas por vínculo matrimonial se presentará certificado de inscripción en el Registro de parejas de hecho o certificado de convivencia.

- En caso de discapacidad, certificado que acredite un grado igual o superior al 33% del miembro de la unidad familiar afectado.
- Volante colectivo del Padrón municipal del solicitante y de los alumnos de los cuales se solicita la ayuda.

Las solicitudes deberán ir firmadas por los representantes legales de la unidad familiar, padre, madre o tutor/es que tendrán la consideración de solicitantes. La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Camponaraya para que, en nombre del solicitante, realice cuantas gestiones sean pertinentes para la tramitación de las ayudas.

- Copia de la matrícula escolar del alumno beneficiario de la ayuda.
- Documentación acreditativa de estar incurso en situación de desempleo, en su caso.
- Fotocopia completa de la declaración del IRPF del año 2022 de cada miembro de la unidad familiar, obligado a declarar, debidamente presentada ante la AEAT en cualquiera de sus modalidades de presentación. En el caso de que la unidad familiar o uno de sus integrantes no esté obligado a declarar se deberá presentar certificado expedido por hacienda acreditativo de ingresos para que sea objeto de valoración.

La no presentación de uno de los documentos anteriormente relacionados será motivo suficiente para desestimar la solicitud de la ayuda.

En Camponaraya a, de de 2023

El solicitante,

Fdo:

20323

258,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Por la presente se hace público que mediante acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2023 se aprobaron las Bases para la concesión por el Ayuntamiento de Camponaraya de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el año 2023, del Ayuntamiento de Camponaraya siguientes:

BASES PARA LA CONCESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2023

Capítulo 1. Objeto de las subvenciones

Por medio de la presente se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Camponaraya a Entidades sin ánimo de lucro, teniendo por objeto financiar las actividades de asociaciones, clubes y grupos culturales, educativos y deportivos del municipio de Camponaraya. Así las actividades que van a ser financiadas son:

- Deportes: destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones de Camponaraya.
- Cultura: subvencionar espectáculos de los diversos estilos musicales, artes plásticas, teatro, imagen, cultura tradicional, encuentros, cursos, seminarios y otras actividades y proyectos culturales.
- Educación: actividades deportivas y culturales en materia de educación.

Capítulo 2. Beneficiarios

a) Tendrán la consideración de beneficiario todas las asociaciones, clubes y grupos sin ánimo de lucro, con domicilio social y que realicen sus actividades en el municipio de Camponaraya. Deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente y estar inscritas en los Registros correspondientes. Tendrán como fines debidamente acreditados en sus estatutos, la realización de actividades culturales, educativas o deportivas. Los clubes o asociaciones subvencionables deberán estar inscritos en el Registro de asociaciones del Ayuntamiento de Camponaraya

b) No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

c) Tampoco podrán obtener, la condición de beneficiario de las subvenciones en quienes concurren los supuestos regulados en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y tampoco la podrán obtener, las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga Resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente Registro.

Capítulo 3. Iniciación y procedimiento para la concesión de la subvención

El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Mediante convocatoria pública se iniciará siempre de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo a la convocatoria aprobada por el órgano competente que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas y tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las Bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- Las subvenciones aquí reguladas tienen por objeto fomentar las actividades culturales, deportivas y educativas.

- Serán condiciones para la concesión de las subvenciones reguladas en estas Bases que los clubs o asociaciones subvencionables estén inscritos en el Registro de asociaciones del Ayuntamiento de Camponaraya.
- Tiene como finalidad específica esta subvención colaborar con los gastos necesarios para la competición, práctica del deporte, desarrollo de actividades, tales como manutención, materiales, trofeos, transporte derivado de la competición y gastos de tipo similar que sea necesario realizar.
- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Para solicitar la subvención será necesario que la Entidad esté domiciliada en la localidad, además de que lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma acreditándolo fehacientemente.
- Los órganos competentes para la instrucción y Resolución del procedimiento serán los siguientes: la instrucción del procedimiento la llevará a cabo el Delegado del área correspondiente (Concejalía de Cultura, Deportes, Servicios Sociales y Mujer y Mayores), la Resolución de la misma será de la Junta de Gobierno Local.
- Plazo de presentación de solicitudes será de un mes.
- La fecha límite de Resolución será dentro de los seis meses siguientes, notificándose/publicándose la misma.
- En la solicitud deberá incluirse Memoria justificativa de la actividad a subvencionar, relación de ingresos y gastos realizados durante el año anterior, estatutos de la sociedad.
- [En su caso] Posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la citada ley.
- Indicación de si la Resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- Criterios de valoración de las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de estas Bases.
- Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá exceptuar, tal y como establece el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Capítulo 4. Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano que se designe en la convocatoria. Si no se designase, la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por los delegados de las áreas correspondientes y el órgano resolutorio será la Junta de Gobierno Local. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuántos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria.

Se podrá contemplar la posibilidad de establecer una fase de pre-evaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, en el plazo de dos meses que deberá notificarse a los interesados o publicarse en la forma en que establezca la convocatoria y concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Capítulo 5. Resolución

No se podrá adoptar Resolución alguna hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el expediente.

Aprobada la propuesta de Resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento motivadamente y, en todo caso deberán quedar acreditados los fundamentos de la Resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados o publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42, 43, 44 y 45.

Tal y como establece el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases podrán incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las Bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

Si por alguno de los beneficiarios se renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes. Esta opción se comunicará a los interesados para que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Desarrollo.

Capítulo 6. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes serán:

- Mayor interés general y social (mayor número de participantes, más horas por semana...).
- Adecuación del proyecto a la finalidad de la actividad subvencionada.
- El contenido del proyecto en función a la calidad en la exposición de los objetivos.
- Adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta la Entidad solicitante estableciendo criterios de eficacia.
- El Presupuesto y financiación del proyecto y la aportación de la Entidad solicitante.

Si por razones debidamente justificadas no es posible precisar la ponderación atribuible a cada uno de los criterios elegidos, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.

Capítulo 7. Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

- e) Acreditar o formular declaración responsable, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, Registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
- i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Capítulo 8. Cuantía

La cuantía de la subvención no podrá superar la cantidad de 3.000 euros, de forma individual y la cuantía total de 7.700 euros, consignada en la partida 330.480.03 del Presupuesto del Ayuntamiento de Camponaraya aplicable al ejercicio 2023.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Capítulo 9. Justificación y cobro

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

Instancia suscrita por el beneficiario en modelo adjunto, dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia, en la que se incluya o anexe:

- Memoria explicativa de la actividad realizada y relación de gastos e ingresos.
- Facturas justificativas del gasto o copias compulsadas.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Certificados acreditativos o declaración responsable de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, en todo caso antes de 31 de diciembre de 2023.

El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las Bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Capítulo 10. El reintegro

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos señalados en el artículo 11 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Camponaraya, independientemente de las acciones penales que pudieran proceder en su caso.

Capítulo 11. Medidas de garantía

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez recaída la Resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución.

La solicitud de la modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, en cualquier momento, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

Serán causas de reintegro de las subvenciones:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

Capítulo 12. Pagos anticipados y abonos a cuenta

Se podrán realizar pagos anticipados y abonos a cuenta.

Capítulo 13. Modificación de la Resolución

Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe del delegado de área o en su caso de la Comisión de concesión de subvenciones, siempre que se cumplan los siguientes requisitos; apreciados con carácter discrecional:

- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.
- Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se han visto modificados por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.

Capítulo 14. Compatibilidad de las subvenciones

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Capítulo 15. Responsables de las infracciones

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones quienes por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular:

- Los beneficiarios de subvenciones.
- El representante legal de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.
- Las personas o Entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación, obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley.

Capítulo 16. Exención de la responsabilidad

Las acciones u omisiones tipificadas en la citada Ley no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:

- Cuando se realicen por quienes carezcan de capacidad de obrar.
- Cuando concorra fuerza mayor.
- Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieran salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquélla.

Capítulo 17. Infracciones leves

Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuando no constituyan infracciones graves o muy graves y no operen como elemento de graduación de la sanción. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes:

- a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.
- d) El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, en particular:
 - La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y Registros legalmente exigidos.
 - El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los Registros legalmente establecidos, los programas y archivos informáticos que les sirvan de soporte y los sistemas de codificación utilizados.
 - La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, no permitan conocer la verdadera situación de la Entidad.
 - La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.
- e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.
- f) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.

Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios municipales en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

- No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, Registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.
- No atender algún requerimiento.
- La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

— Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario, o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

— Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

h) El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o Entidades que tienen esa obligación, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario.

i) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Capítulo 18. Infracciones graves

Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas, alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.

d) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Capítulo 19. Infracciones muy graves

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Capítulo 20. Sanciones

Sanciones por infracciones leves:

a) Cada infracción leve será sancionada con multa de 75 a 900 €, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

b) Serán sancionadas, en cada caso, con multa de 150 a 6.000 €, las siguientes infracciones:

— La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y Registros legalmente exigidos.

— El incumplimiento de la obligación de la llevanza de contabilidad o de los Registros legalmente establecidos.

— La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad, no permita conocer la verdadera situación de la Entidad.

— La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

— La falta de aportación de pruebas y documentos requeridos por los órganos de control o la negativa a su exhibición.

— El incumplimiento por parte de las personas o Entidades sujetas a la obligación de colaboración y de facilitar la documentación a que se refiere el artículo 46 de esta Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario.

Sanciones por infracciones graves:

Las infracciones graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción grave represente más del 50% de la subvención concedida y excediera de 30.000 €, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

- Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros Entes públicos.
- Prohibición, durante un plazo de hasta tres años, para celebrar contratos con la Administración u otros Entes públicos.

Sanciones por infracciones muy graves:

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

No obstante, no se sancionarán las infracciones consistentes en la no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida y la falta de entrega, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo con los criterios previstos en las Bases reguladoras de la subvención, cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción muy grave exceda de 30.000 €, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

- Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros Entes públicos.
- Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con la Administración u otros Entes públicos.

Capítulo 21. Entrada en vigor

Las presentes Bases entrarán en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Camponaraya, a 11 de mayo de 2023.—El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

SOLICITUD

En la solicitud deberá incluirse Memoria justificativa de la actividad a subvencionar, relación de ingresos y gastos realizados durante el año anterior, estatutos de la sociedad

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI, estatutos, en su caso copia de la escritura de constitución o modificación, copia del acta fundacional, y en todo caso copia del CIF).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- Relación de ingresos y gastos realizados durante el año anterior.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Justificación y cobro

Instancia suscrita por el beneficiario en modelo adjunto, dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia, en la que se incluya o anexe:

- Memoria explicativa de la actividad realizada y relación de gastos e ingresos.
- Facturas justificativas del gasto o copias compulsadas.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Certificados acreditativos o declaración responsable de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, en todo caso antes de 31 de diciembre de 2023.

MODELOS:

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Solicitud de subvención

1. Datos personales

Nombre y apellidos DNI/CIF

Domicilio

Localidad provincia CP.....

Teléfono móvil fax.....

Observaciones

2. Datos relevantes

Federación Deportiva/Asociación.....

Domicilio.....

Localidad..... provincia..... CP.....

Observaciones

3. Datos de la subvención

Bases de la subvención.....

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º y fecha.....

Convocatoria..... BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, n.º y fecha.....

Importe solicitado: euros

Finalidad de la subvención:

4. Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

Proyecto

Coste

Otros aspectos a detallar

5. Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación y para las cuales se solicita la subvención.

Gastos	Ingresos
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Declaro bajo mi responsabilidad, que en la citada Entidad no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y se halla al corriente de:

1.º.–De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

2.º.–De sus obligaciones con la Seguridad Social.

Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI/CIF.

Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI, estatutos, en su caso, copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del acta fundacional, y en todo caso copia del CIF).

7. Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las Bases y en la convocatoria de las subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el año 2023, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En, a de de 20.....

Firma del interesado,

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCALBÓN

La Junta de Gobierno (por delegación expresa del órgano Plenario), en sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2023, aprobó el proyecto técnico de la obra: "Urbanización y refuerzo de pavimento de calles en el municipio de Castrocalbón", por importe/valor estimado del contrato incluidas en el Plan de Cooperación Municipal, anualidad 2022:

1.- "Urbanización de calles en el municipio de Castrocalbón", por un importe /valor estimado de contrato de 116.633,89, al que se añade el 21%, correspondiente al IVA.

El precio/presupuesto base total es de 141.127,01€

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la exposición al público durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportuna

En Castrocalbón, a 5 de mayo de 2023.—El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez.

19767

16,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CARRACEDELO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de abril de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Carracedelo, a 28 de abril de 2023.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

19648

Administración Local

Ayuntamientos

LUCILLO

Informada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2022, de conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho mas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lucillo, a 11 de mayo de 2023.–El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

20434

Administración Local

Ayuntamientos

RIOSECO DE TAPIA

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2023, aprobó inicialmente las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza reguladora del Espacio Coworking del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

Ordenanza reguladora para el uso de la red de alcantarillado y saneamiento y vertidos de aguas residuales en el municipio de Rioseco de Tapia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 5/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas locales, dichas Ordenanzas se expone al público durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados y presentar reclamaciones.

Si durante dicho periodo de exposición al público no se presenta reclamación alguna, el acuerdo inicial se considerará elevado a definitivo.

En Rioseco de Tapia, a 10 de mayo de 2023.—La Alcaldesa, M.^a Trinidad García Arias.

Administración Local

Ayuntamientos

RIOSECO DE TAPIA

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de mayo de 2023, fue aprobado el Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 2023.

El citado Padrón se expone al público por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones correspondientes.

En Rioseco de Tapia, a 10 de mayo de 2023.—La Alcaldesa, M.^a Trinidad García Arias.

20376

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por Resolución del Alcalde de 10 de mayo de 2023 el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento del año 2023, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido Padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su Resolución expresa.

Contra la Resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la Resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Así mismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Santa María de la Isla, a 10 de mayo de 2023.—El Alcalde, Camilo Domínguez Trigás.

20422

19,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARIA DEL PÁRAMO

ANUNCIO RELACIÓN DE APROBADOS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2023, en virtud de las competencias que le otorga el art. 21.1. h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, se ha nombrado como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

Puesto 1. Denominación: Peón de Obras

Categoría Profesional: Operario de Obras y Servicios Múltiples

Titular: D. Rubén Roldán Castro, con D.N.I. núm.: 71***995-Z

Puesto 2. Denominación: Peón de Instalaciones Deportivas

Categoría Profesional: Operario de Obras y Servicios Múltiples

Titular: D. Santiago Franco Iglesias, con D.N.I. núm.: 71***358-Q

Puesto 3. Denominación: Peón de Obras

Categoría Profesional: Operario de Obras y Servicios Múltiples

Titular: D. Vicente Rebollo San Pedro, con D.N.I. núm.: 71***714-G

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santa María del Páramo, a 8 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

19773

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Expdte: 496/2022

ANUNCIO RELACIÓN DE APROBADOS Y BOLSA DE EMPLEO PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PERSONAL LABORAL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS

Vista la propuesta del Tribunal de selección sobre los aspirantes que ha quedado en primer lugar y de formación de la bolsa de empleo.

Vista la Resolución de Alcaldía de aprobados de fecha de 28 de abril de 2023 n.º 383.

Visto el informe de la secretaria del Tribunal de subsanación de errores en la bolsa de empleo.

Vista la renuncia a la plaza de la aspirante seleccionada presentada en el Registro municipal:

DNI	Identidad del aspirante	Registro de entrada renuncia
1****603T	M. Ángeles Campa Álvarez	08/05/2023 n.º 1542

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo [22/33] del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Resuelvo:

Primero. Determinar definitivamente el aspirante aprobado puesto de Peón de Limpieza de Edificios personal laboral fijo que se detalla:

Orden	DNI	Identidad del aspirante	Puntos obtenidos
1	097****5W	María del Carmen Bayón Franco	7,40

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Segundo. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Peón de Limpieza de Edificios personal laboral fijo de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

Orden	DNI	Identidad del aspirante	Puntos obtenidos
1	44****53J	M. Ángeles Corcoba Merayo	4,50
2	0901****S	Yolanda García de las Heras	4,45
3	100****2P	M. Elena Díaz Martín	2,75
4	1008****Y	M. Jesús Sánchez Núñez	2,25
5	43****41A	Carmen Rosa Portugués Quintero	1,80
6	1006****V	Antonio Yebra López	1,50
7	4****991X	Coral López de la Morena	0,10
8	7****520I	Noelia Lorenzo Rodríguez	0,00
9	715****4P	Vanesa Acebo Abelaira	0,00
10	71****44J	Erick González Celorio	0,00
11	719****1T	Kevin González Celorio	0,00

Orden	DNI	Identidad del aspirante	Puntos obtenidos
12	4443****K	Iván García García	0,00
13	444****2Q	Christián Carro Rodrigues	0,00
14	7****565V	Yésica Blanco Rosa	0,00
15	715****5A	Miguel Ángel Portela Augusto	0,00

Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toral de los Vados, a 8 de mayo de 2023.–El Alcalde, Pedro Fernández Merayo.

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Expdte: 489/2022

ANUNCIO RESULTADO Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A SOCORRISTA PERSONAL LABORAL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Socorrista vacante en el Ayuntamiento

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Primero. Estimación parcial de las siguientes alegaciones:

- D. Daniel Peral López NIF 715****2S Registro de Entrada 2023-E-RE-168 de fecha de 18 de abril de 2023 alegando que no se le contabilizó correctamente la experiencia profesional y la formación y solicita su revisión.
- Estimar la reclamación en la baremación de la formación contabilizando un curso con puntuación de 0,10.
- Desestimar la reclamación de la baremación la experiencia valorándose solamente los trabajos del puesto (Socorrista) de acuerdo con la base octava.

Y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

Segundo. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

CIF	Nombre	Puntos obtenidos
715****9G	Noemí del Valle Yebra	9,10

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Tercero. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Socorrista de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

CIF	Nombre	Puntos obtenidos
7152****S	Daniel Figueroa Garrido	6,70
715****2S	Daniel Peral López	6,60
71****17Z	Juan Carlos Martínez Sarmiento	3,00

Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toral de los Vados, a 8 de mayo de 2023.–El Alcalde, Pedro Fernández Merayo.

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Expdte: 501/2022

ANUNCIO APROBADOS Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PEONES DE JARDINERÍA LABORALES FIJOS DISCONTINUOS A MEDIA JORNADA PERSONAL LABORAL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS

Vista la propuesta del Tribunal de selección sobre los aspirantes que ha quedado en primer lugar y de formación de la bolsa de empleo.

Vista la Resolución de Alcaldía de aprobados de fecha de 28 de abril de 2023 n.º 382.

Vista la renuncia a la plaza de las dos aspirantes seleccionadas presentada en el Registro municipal:

Identidad del aspirante	DNI	Registro de entrada renuncia
M. ^a Ángeles Campa Álvarez	100****3T	08/05/2023 n.º 1542
Pura Merayo Valle	1005****X	08/05/2023 n.º 1583

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo [22/33] del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Resuelvo:

Primero. Determinar definitivamente a los aspirantes aprobados para las plazas de 2 Peones de Jardinería media jornada laboral fijo discontinuo que se detalla:

	Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
1	M. ^a . Elena Díaz Martín	1****352P	1,50
2	José Antonio Costa Cundins	3488****T	0,75

Los aspirantes propuestos deberás acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Segundo. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Peón de Jardinería media jornada laboral fijo discontinuo de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

	Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
1	Yésica Moráis González	100****3C	0,30
2	Manuel Ángel Rodríguez López	71****39V	0,10
3	Sergio Domínguez Hernández	434****6G	0,00

Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toral de los Vados, a 8 de mayo de 2023.–El Alcalde, Pedro Fernández Merayo.

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Expdte: 504/2022

ANUNCIO APROBADOS Y BOLSA DE EMPLEO PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA PERSONAL LABORAL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca a media jornada laboral fijo-

1.º.-Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

CIF	Nombre	Puntuación total
100****2D	Montserrat Delgado Suárez	12,10
090****9S	Yolanda García de las Heras	3,20
715****5C	Desiree Macías Puente	2,30
7****755Q	Marc Delcor Sala	2,20
71****11F	Verónica Fernández García	2,00
4381****A	Carmen Rosa Portugués Quintero	0,40
7****607C	Marta García Quiroga	0,20
7152****S	Jennifer Pérez Pereira	0,00
7194****G	Tania Diez Gómez	0,00

2.-Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación como Auxiliar de Biblioteca a media jornada como laboral fijo a favor de:

CIF	Nombre	Puntuación total
100****2D	Montserrat Delgado Suárez	12,10

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

3º.-Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar de Biblioteca a media jornada de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

CIF	Nombre	Puntuación Total
090****9S	Yolanda García de las Heras	3,20
715****5C	Desiree Macías Puente	2,30
7****755Q	Marc Delcor Sala	2,20
71****11F	Verónica Fernández García	2,00
4381****A	Carmen Rosa Portugués Quintero	0,40
7****607C	Marta García Quiroga	0,20
7152****S	Jennifer Pérez Pereira	0,00
7194****G	Tania Diez Gómez	0,00

Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toral de los Vados, a 8 de mayo de 2023.—El Alcalde, Pedro Fernández Merayo.

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Expdte: 509/2022

ANUNCIO RESULTADO ALEGACIONES, LISTADO DE APROBADOS Y BOLSA DE EMPLEO PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir 2 puestos de Técnico de Educación Infantil proceso de estabilización

Se publica para su general conocimiento la Resolución de las alegaciones por el Tribunal, relación de aprobados por orden de puntuación y la formación de bolsa de empleo:

Primero. Estimar las siguientes alegaciones:

Beatriz Lamas Guerrero NIF 7152****P Registro de Entrada n.º 2023-E-RE-169 de fecha de 18 de abril de 2023 con el siguiente contenido:

- Reclamación de la puntuación de la baremación y de la no puntuación de la titulación que posee.

Por los siguientes motivos:

- Titulación: se le reconocen 2 puntos por titulación superior valorable según las Bases.
- Baremación: Para la valoración del tiempo trabajado se cogen los días que figuran en la vida laboral y no en los certificados de servicios prestados o contratos tal y como se establece en las Bases.

Revisada la baremación se rectifica la misma a la baja comprobando que se había computado toda la experiencia como trabajos en la Administración Local y una parte eran servicios prestados en otras Administraciones siendo esta valorable con menor puntuación.

Y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

Segundo. Determinar definitivamente a los aspirantes aprobados de 2 plazas de Técnico de Educación Infantil proceso de estabilización. :

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
Susana Torre Alonso	715****4L	38,10
Mónica García Parada	71****50R	19,30

Las aspirantes propuestas deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Tercero. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Técnico de Educación Infantil proceso de estabilización de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

	Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
1	Judit Díaz Guerra	7144****J	13,65
2	Rita Fontao Almeida	4****494W	12,10
3	Cristina Blanco Fernández	444****5M	10,25
4	Beatriz Lamas Guerrero	7152****P	10,13
5	Lucía María Blanco Gómez	71****64B	9,00

	Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
6	Laura López Núñez	4****100R	8,45
7	María Barreiro García	4443****X	8,30
8	Sonia Domínguez Afonso	7153****T	6,10
9	Némesis Rodríguez Losada	715****9F	4,60
10	Marta Rodríguez Alonso	444****6E	1,60
11	Sara Novo Vega	4****918K	1,40
12	Nerea Valiente Gómez	7146****L	1,40
13	Carla Sorribas Potes	7****458B	0,90
14	Esther Domínguez Mencía	519****1R	0,00

Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toral de los Vados, a 8 de mayo de 2023.–El Alcalde, Pedro Fernández Merayo.

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Expdte: 515/2022

ANUNCIO RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES POR EL TRIBUNAL, RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PROCESO DE SELECCIÓN UN ADMINISTRATIVO/A EN EL ÁREA DE EMPLEO Y SUBVENCIONES DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos y resueltas las alegaciones formuladas en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Administrativo/a proceso de estabilización:

Se publica para su general conocimiento la relación de Resolución de las alegaciones por el Tribunal, relación de aprobados por orden de puntuación y de formación de la bolsa de empleo, que es la siguiente:

Primero. Estimar las siguientes alegaciones:

- Nuria Jares Álvarez DNI 7673****A Registro de entrada 2023-E-RE-182 de fecha de 24 de abril de 2023ú alegando que se revise la valoración de los cursos y experiencia según se detalla en su alegación.

Por los siguientes motivos:-En Relación con la titulación tener un grado superior lo que supone 2 puntos mas que solo se valora como 1 dado que la puntuación maxima en ese apartado es del 3 puntos.

- Nuria Gago Martín DNI 123****6Y Registro de Entrada 2023-E-RE-189 de fecha de 02 de mayo de 2023 alegando que se le bareme la titulación que ostenta.

Por los siguientes motivos:-Estar en posesión de una diplomatura, se estima la alegación considerando 2 puntos más.

Y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

Segundo. Desestimar las siguientes alegaciones:

- Nuria Jares Álvarez DNI 7673****A Registro de entrada 2023-E-RE-182 de fecha de 24 de abril de 2023ú alegando que se revise la valoración de los cursos y experiencia según se detalla en su alegación.

Por los siguientes motivos:

- En relación con los cursos se desestima la baremación del curso que se alega por ser anterior a 2015 de acuerdo con la base octava, "Solo se valorarán los cursos realizados desde el año 2015 hasta la fecha, no valorándose los cursos realizados con anterioridad a esa fecha".

- En Relación con la experiencia se desestima la alegación dado que de acuerdo con la base octava solo se valora la experiencia en Administraciones Públicas no considerándose como tal a las Cámaras de Comercio y ni los servicios como Secretaria del Juzgado de Paz.

Tercero. Determinar definitivamente el aspirante aprobado del puesto de Administrativo/a proceso de estabilización:

CIF	Nombre	Puntos obtenidos
715****9Y	Aurora María Álvarez Lucas	63,50

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Cuarto. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto Administrativo/a en el área de empleo y subvenciones de de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

CIF	Nombre	Puntos obtenidos
10****36Y	Juan Carlos Carro Fernández	23,40
10****14E	María Belén Rodríguez Pérez	9,15
7673****A	Nuria Jares Álvarez	6,95
1195****Q	Ana Isabel de la Iglesia Remesal	6,10
40****77B	Patricia Rodríguez Arias	6,03
123****6Y	Nuria Gago Martín	4,35
715****2K	Elena Nicolás Carrete	3,86
10****61Q	Ramiro Sánchez Acebo	2,05
7****992S	Jennifer Pérez Pereira	2,00
7196****G	Santiago Torres Calle	0,80
1004****M	Julio Álvarez Sousa	0,40
5****441R	Esther Domínguez Mencía	0,00

Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toral de los Vados, a 8 de mayo de 2023.—El Alcalde, Pedro Fernández Merayo.

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Expdte: 490/2022

ANUNCIO RESULTADO Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE UN AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PERSONAL LABORAL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Auxiliar de Instalaciones Deportivas laboral fijo proceso de estabilización en el Ayuntamiento.

Se publica para su general conocimiento el resultado de las alegaciones formuladas según Resolución del Tribunal de selección, la relación de aprobados por orden de puntuación y la formación de bolsa de empleo, que es la siguiente:

Primero. Estimar las siguientes alegaciones:

- María Yolanda Cano Diez NIF 0977****C Registro de entrada 2023-E-RE-164 de fecha de 17/04/2023 alegando que no se le ha valorado adecuadamente la experiencia profesional y que se revise la baremación.
- Se valoran los servicios prestados relacionados con el puesto de acuerdo con la base octava, procediéndose a dar una puntuación de 1,75 y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

Segundo. Determinar definitivamente el aspirante aprobado en el puesto de Auxiliar de Instalaciones Deportivas:

CIF	Nombre	Puntuación
1008****N	Alejandra Dinis Ares	5,00

Tercero. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar de Instalaciones Deportivas de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

CIF	Nombre	Puntuación
0****917C	María Yolanda Cano Diez	2,05
7151****Z	Juan Carlos Martínez Sarmiento	2,00
7****199G	Tania Diez Gómez	1,50

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toral de los Vados, a 8 de mayo de 2023.—El Alcalde, Pedro Fernández Merayo.

20008

Administración Local

Ayuntamientos

TRABADELO

Solicitado cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento “Albergue turístico”, sito en la c/ Camino de Santiago, 100, de la localidad de Trabadelo (t.m. de Trabadelo), para su traspaso a D.ª María Teresa Bocanegra de Luis, actuando en nombre y representación de Camino y Más CB (anterior titular D.ª Nathalie Diatta) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

El expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina de 9 a 14 horas.

En Trabadelo, a 9 de mayo de 2023.–El Alcalde, Ricardo Fernández García.

20392

15,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 10/2023 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS

Partida	Concepto	Importe
334.226/09	Actividades culturales y deportivas	15.000,00 €
342.629/00	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios	10.000,00 €
Total		25.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Aplicación: económica

Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Importe
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería	25.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Vega de Espinareda, a 11 de mayo de 2023.–El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

20348

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 09/2023 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS

Partida	Concepto	Importe
432.609	Aseos entorno playa fluvial	15.000,00 €
432.619	Reparación pasarela playa fluvial	50.000,00 €
432.619	Renovación valla de madera playa fluvial	12.000,00 €
1532.609	Asfaltado de calles	13.500,00 €
1532.609	Construcción valla de bloques en la calle la Conchera	15.000,00 €
450.609	Acondicionamiento camino del Pascón	10.000,00 €
	Total	115.500,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Aplicación: económica

Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Importe
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería	115.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Vega de Espinareda, a 11 de mayo de 2023.–El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

20345

Administración Local

Ayuntamientos

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 1 de mayo de 2023, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4-2023, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería y generación de crédito por nuevos o mayores ingresos.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten el expediente a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo los interesados examinarlo en las dependencias de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente.

En Villadangos del Páramo, 8 de mayo de 2023.—El Alcalde, Alejandro Barrera García.

19755

Administración Local

Ayuntamientos

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Advertido en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 57 de fecha 23 de marzo de 2023, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, por medio de la presente se procede a realizar la oportuna corrección.

Donde dice: Así mismo se hace pública la plantilla de personal y de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto para el ejercicio de 2023:

A) Personal funcionario:

Nº de plazas	Denominación	Situación	Grupo Nivel	
1	Secretaría-Intervención	Interino	A1	28
1	Auxiliar-Administrativo	Propiedad	C2	14
1	Arquitecto a tiempo parcial	Propiedad		

B) Personal laboral temporal:

Nº de plazas	Denominación	Jornada
1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	Completa
1	Auxiliar Administrativo	Completa
1	Oficial de Primera	Completa
1	Peón de servicios Múltiples	Completa
1	Oficial de 1ª Coordinador Electricista	Vacante
1	Técnico Educación Infantil	Completa
1	Técnico educación Infantil	Completa
1	Director-Maestro Escuela Educación Infantil	Completa
1	Técnico Apoyo Urbanismo	Vacante
2	Socorristas	A tiempo parcial
2	Recepcionistas	A tiempo parcial

C) Otro personal – Variará en función de los Planes de Empleo que se suscriban

Debe decir:

Así mismo se hace pública la plantilla de personal y de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto para el ejercicio de 2023:

C) Personal funcionario:

Nº de plazas	Denominación	Situación	Grupo Nivel	
1	Secretaría-Intervención	Interino	A1	28
1	Auxiliar-Administrativo	Propiedad	C2	14
1	Arquitecto a tiempo parcial	Propiedad		

D) Personal laboral temporal:

Nº de plazas	Denominación	Jornada
1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	Completa
1	Auxiliar Administrativo	Completa
1	Oficial de Segunda	Vacante
1	Peón de Servicios Múltiples	Completa
1	Oficial de 1ª Coordinador Electricista	Vacante
1	Técnico Educación Infantil	Completa
1	Técnico Educación Infantil	Completa
1	Director-Maestro Escuela Educación Infantil	Completa
1	Técnico Apoyo Urbanismo	Vacante
2	Socorristas	A tiempo parcial
2	Recepcionistas	A tiempo parcial

C) Otro personal – Variará en función de los Planes de Empleo que se suscriban

En Villadangos del Páramo, a 25 de abril de 2023.–El Alcalde, Alejandro Barrera García.

19752

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMEJIL

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2022, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo Presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

En Villamejil, a 11 de mayo de 2023.–El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

20451

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMEJIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2023, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[\[http://villamejil.sedelectronica.es\]](http://villamejil.sedelectronica.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamejil, a 11 de mayo de 2023.–El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

20428

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2022, e informada por la Comisión de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha 28 de abril de 2023, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villamontán, por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos a la misma, que en su caso, serán examinados por dicha Comisión emitiendo nuevo informe antes de someterlo al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

Villamontán de la Valduerna, a 8 de mayo de 2023.–El Alcalde, Antonio Fuertes Alonso.

19734

Administración Local

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

En cumplimiento de las previsiones del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, los estados y cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, incluido el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, reunida en legal forma en fecha 03 de mayo de 2023. Los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, reparos u observaciones por plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada. Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el Presidente de la Corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

Villanueva de las Manzanas, a 3 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, Amaya Pastrana González.

19731

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

AGUA DEL BIERZO

Por Decreto de la Presidencia de fecha 10 de mayo de 2023 se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Capataz de la Mancomunidad cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que por Decreto de la Presidencia de fecha 13 de marzo de 2023 se aprobó la convocatoria y las Bases de selección mediante concurso oposición de una plaza de Capataz como personal laboral fijo.

Visto el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 55 de 21 de marzo de 2023 y BOCyL n.º 54 de marzo 2023.

Visto el anuncio de convocatoria publicado en el BOE n.º 85 de 10 de abril de 2023.

De conformidad con el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelvo

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Listado provisional de admitidos:

	Nombre y apellidos	DNI
1	Roberto Álvarez Fernández	***1811**
2	Fernando Pastor Pérez	***6608**
3	Manuel Vidal Galbán	***3129**
4	José Luis Rodríguez Blanco	***8565**
5	Pablo César Díaz Valcarce	***8044**

Aspirantes excluidos: ninguno

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://aguadelbierzo.sedelectronica.es>] Se establece un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanaciones.

En Ponferrada, a 10 de mayo de 2023.–El Presidente, Marcos Álvarez González.

20292

Administración Local

Juntas Vecinales

CARISEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cariseda en sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cariseda, a 28 de marzo de 2023.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Abella González.

19717

Administración Local

Juntas Vecinales

CARRIZAL DE LUNA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de Carrizal de Luna, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de Carrizal de Luna, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.135,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	5.000,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	700,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.835,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos corrientes en bienes y servicios	1.835,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	5.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.835,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Carrizal de Luna, 5 de mayo de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Eloy Álvarez Martínez.

19644

Administración Local

Juntas Vecinales

DRAGONTE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Dragonte, en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Dragonte, a 11 de mayo de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Fernández del Valle.

20374

Administración Local

Juntas Vecinales

LAGO DE CARUCEDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Lago de Carucedo, en sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Lago de Carucedo, a 7 de mayo de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Rodríguez Macías.

20427

Administración Local

Juntas Vecinales

LAGO DE CARUCEDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 7 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Lago de Carucedo, a 7 de mayo de 2023.—El Presidente, Manuel Rodríguez Macías.

20426

Administración Local

Juntas Vecinales

OLLEROS DE ALBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 2 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Olleros de Alba, a 2 de mayo de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Roberto González Álvarez.

20363

Administración Local

Juntas Vecinales

PALAZUELO DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Palazuelo de Torío, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Palazuelo de Torío, a 15 de diciembre de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, Rosa María Alonso Méndez.

20367

Administración Local

Juntas Vecinales

PALAZUELO DE TORÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 15 de diciembre de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Palazuelo de Torío, a 15 de diciembre de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, Rosa María Alonso Méndez.

20379

Administración Local

Juntas Vecinales

PRIMAJAS

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2023, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	200,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	1,500,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	5.025,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	6.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	12.725,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	5.675,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	50,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	7.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	12.725,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Primajas, a 27 de abril de 2023.–El Presidente, Rolando Valbuena Corral.

20339

Administración Local

Juntas Vecinales

REMOLINA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 8 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Remolina, a 8 de mayo de 2023.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Álvarez Alonso.

20365

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA OLAJA DEL PORMA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria, celebrada el día 29/04/2023, el proyecto de inventario general de bienes, derecho y acciones de la Entidad Local Menor de Santa Olaja del Porma, se abre un período de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de esta Junta Vecinal, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en ese período se entenderá aprobado definitivamente.

En Santa Olaja del Porma, a 4 de mayo del 2023.–La Alcaldesa Pedánea, Ana María Álvarez. Santamaría.

19228

12,70 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

TARANILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 4 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Taranilla, a 4 de mayo de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Felipe Pablos Calvo.

20383

Administración Local

Juntas Vecinales

VIARIZ

El Pleno de esta Junta Vecinal de Viariz en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Viariz, a 26 de abril de 2023.—El Alcalde Pedáneo, Gerardo Silva López.

19745

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/14604.

O-121-22.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de una carretera.

Peticionario: Diputación Provincial de León - Servicio de Fomento.

N.I.F. n.º: P 2400000B.

Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6- León 24002 - León (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Villanueva.

Punto de emplazamiento: San Adrián de Valdueza.

Término municipal y provincia: Ponferrada, (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se solicita autorización para la construcción de una carretera en dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo de Villanueva y varios arroyos innominados afluentes de este, a su paso por la localidad de San Adrián de Valdueza.

La carretera se ejecutará sobre un camino existente, parcialmente en zona de servidumbre, e implicará la colocación de 5 obras de paso (1 marco y 4 tuberías).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., ante este Organismo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o a través de cualquiera de los medios o Registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que el expediente estará de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400, Ponferrada, León).

Teniendo en cuenta la situación actual en lo que respecta a la exposición a coronavirus y a los riesgos sanitarios derivados por el contagio de la COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, se deberá de solicitar cita previa y respetar en todo momento la medidas de seguridad que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones del personal del Organismo.

En Ponferrada, a 10 de mayo de 2023.–El Jefe de Servicio Técnico, Óscar González Puche.

20086

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria que se celebrará en el salón de actos del Instituto de Educación Secundaria "Virgen de La Encina", calle Gómez Núñez de esta ciudad, el día 4 de junio a las 9.00 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 10,00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º.–Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º.–Cuentas anuales.
- 3.º.–Organización de riegos.
- 4.º.–Segregación finca Cantalobos.
- 5.º.–Informes de la Presidencia.
- 6.º.–Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 8 de mayo de 2023.–El Presidente, José Luis Prada.–El Secretario, Humberto Merayo.

20181

16,30 euros